

# *Manual de Convivencia*

## Colegio San Alberto Magno



## CONTENIDO

Presentación	4
Resolución Rectoral	5
Misión	6
Visión	6
<b>NUESTROS SÍMBOLOS</b>	6
Escudo	6
Bandera	7
Lema	7
Himno	8
<b>CAPÍTULO I. DEL COLEGIO</b>	9
Artículo 1. Identificación del colegio	10
Artículo 2. Historia de la institución	11
Artículo 3. Definición del manual de convivencia	13
Artículo 4. Justificación	13
Artículo 5. Objetivo de este manual	13
Artículo 6. Filosofía del colegio San Alberto Magno	14
Virtudes institucionales	15
<b>CAPÍTULO II. ADMISSION, MATRICULAS Y OTROS COBROS</b>	16
Artículo 7. Proceso de admisión	17
Artículo 8. Matricula	17
Artículo 9. Pensión	18
Artículo 10. Otros cobros	18
<b>CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESOR ALBERTINO</b>	19
Artículo 11. Perfil del docente Albertino	20
Artículo 12. Derechos de los educadores	20
Artículo 13. Deberes de los educadores	21
<b>CAPÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE ALBERTINO</b>	23
Artículo 14. Perfil del estudiante Albertino	24
Artículo 15. Derechos	25
Artículo 16. Deberes	28
<b>CAPÍTULO V. ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES ALBERTINOS</b>	32
Artículo 17. Estímulos	33
<b>CAPÍTULO VI. CARACTERÍSTICAS DEL PADRE DE FAMILIA ALBERTINO</b>	35
Artículo 18. Perfil del padre de familia Albertino	36
Artículo 19. Deberes	36
Artículo 20. Derechos	39
<b>CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN</b>	40
A. Consejo ejecutivo	41
B. Rectoría	41
C. Consejo directivo	41
D. Consejo académico	42
E. Comité de convivencia	43
F. Comité de evaluación y promoción	43
G. Consejo de estudiantes	44
H. Personero de los estudiantes	45
I. Asociación de padres de familia	55
J. Consejo de padres de familia	56
K. Evaluación institucional	56

<b>CAPÍTULO VIII. SERVICIOS ADICIONALES</b>	57
Artículo 22. Biblioteca	58
Artículo 23. Laboratorio de Ingles	58
Artículo 24. Sala De Sistemas	59
Artículo 25. Emisora	59
Artículo 26. Psico-Orientación	60
Artículo 27. Pastoral	60
Artículo 28. Enfermería	
	61
<b>CAPÍTULO IX: CASOS DE ESPECIAL CUIDADO</b>	62
Artículo 29. Niñas en estado de embarazo	63
NOTAS	63
a. Para no olvidar	63
b. Para tener en cuenta	63
<b>CAPÍTULO X: DEL INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	64
<b>POLÍTICA SOBRE LA DISCIPLINA</b>	65
Artículo 30. Situaciones tipo I	66
Artículo 31. Situaciones tipo II	69
Artículo 32. Situaciones tipo III	72
Artículo 33. SITUACIONES ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA TENER EN CUENTA A LA HORA DE APLICAR UNA MEDIDA O CORRECTIVO PEDAGÓGICO	75
Artículo 34. Cancelación de matrícula	76
Artículo 36. Cancelación de cupo	76
Artículo 37. Causales atenuantes	76
Artículo 38. Comité de convivencia	76
<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS</b>	78
Componentes de la Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar	
78	
Acciones del Componente de Promoción:	
78	
Acciones del Componente de Prevención	
79	
Acciones del Componente de Atención:	
79	
Protocolo de la Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar.	
80	
Situaciones de Alto Riesgo	
80	
Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.	
80	
Definiciones	
80	
Ruta de Atención Integral	
82	
Protocolo	
82	
Protocolo Para la Atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:	
83	
Protocolo Para la Atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:	
83	
Protocolo Para La Atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento	
84	
Activación de los Protocolos de Otras Entidades.	
84	
Atención en Salud Mental	
85	

Anexo	85
Nueva Ley de La Infancia y La Adolescencia en Colombia	
85	
Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Políticas Públicas e Inspección, Vigilancia y Control	
86	
Fundamentos Legales	89
Constitución Política de Colombia De 1991	
89	
Decretos	90
Artículo 38. Medio ambiente escolar	91

## **PRESENTACIÓN**

Las Normas de Convivencia del Colegio San Alberto Magno de la Ciudad de Barranquilla parten del principio fundamental de que toda sociedad organizada debe tener un conjunto de normas que garanticen la vida fraterna y armónica de sus asociados inspirada en los principios y la filosofía institucional. Es decir, que en el mismo Manual de Convivencia encontramos un instrumento que facilita la regulación del comportamiento, la educabilidad y la formación integral de nuestros estudiantes Albertinos.

Tiene como propósito central la práctica de los valores del Evangelio a través de los perfiles de cada estamento educativo, organizar y reglamentar las formas de participación en el Gobierno Escolar, señalar las Funciones, Derechos y Deberes que corresponden a la Institución y los miembros de la comunidad educativa y aplicar los correctivos para el mejoramiento del comportamiento y la calidad educativa comprendida por aquello que nos caracteriza, nuestra exigencia académica y disciplinaria.

Familia Albertina, les presentamos el Manual de Convivencia como una herramienta valiosa que servirá de bitácora para la gran navegación en el infinito mar del conocimiento acompañados del carisma de la Orden de Predicadores, el amor a la verdad y el estudio como lo vemos en nuestros padres fundadores.

Ustedes son los grandes navegantes que llegarán a puerto seguro mientras sigan la ruta de navegación, realicen sus cálculos, estudien todos los factores que competen y sean los principales artífices como capitanes de la nave de su propia vida. Juntos conseguiremos la invitación del Divino Maestro, alcanzar la perfección y transformar el mundo que necesita de nuestro testimonio.

## **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148**

Por la cual se aprueban las ampliaciones y correcciones hechas al MANUAL DE CONVIVENCIA del Colegio San Alberto Magno.

El Consejo Directivo, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario 1075 de 2015, presenta a toda la comunidad educativa del Colegio San Alberto Magno (Frailes Dominicos) su manual de convivencia escolar.

### **CONSIDERANDO QUE**

Entre las funciones conferidas al Rector, están las de mantener dentro del mayor orden, respeto, nivel académico y disciplinario, la convivencia armónica de la Institución, e identificar y establecer claramente las exigencias y garantías de ésta.

Es necesario puntualizar los derechos, deberes, estímulos y sanciones con miras a la superación y buena formación del estudiante.

Es deber de cada miembro de la Institución tomar conciencia de su directa responsabilidad en la formación y colaborar con los demás para alcanzar los objetivos.

Es necesario aclarar y establecer nuevas normas para que nuestra Institución, el Colegio San Alberto Magno, tenga como base la constante búsqueda de la excelencia.

Mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015 se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En virtud del Decreto 1965 de 2013, COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015, el Colegio San Alberto Magno crea el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Obedeciendo a lo establecido en la Ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia del Colegio San Alberto Magno, conforme a los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 (COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015) y demás reglamentaciones.

El Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa, integrada por los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

## RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar la presente resolución por la cual se realizan actualizaciones al Manual de Convivencia del Colegio San Alberto Magno, en el cual se establecieron las normas de convivencia de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.

Artículo Segundo: Ajustar el Manual de Convivencia del Colegio San Alberto Magno en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013 o Ley de Convivencia Escolar y su Decreto Reglamentario y en virtud del Decreto 1965 de 2013, COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015.

las virtudes institucionales que caracterizan nuestro plantel, las modificaciones y correcciones en el Artículo 10 (Otros cobros) Artículo 4 Decreto 2253 de 1995, anexar las políticas para otorgar ayudas en el colegio San Alberto Magno, anexar: En el artículo 16 (deberes del estudiante), en el artículo 19 (deberes del padre de familia), en el artículo 22 (faltas leves), en el artículo 24 faltas gravísimas, ajustar en el artículo 25 (orientación y proceso correctivo formativo), anexar en el artículo 27 (medidas correctivas en faltas graves), corregir en (criterios de no promoción), anexar en el capítulo 9 (repetición del grado), corregir en el capítulo 9 (acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar), anexar en el capítulo 10 (laboratorio de inglés y enfermería), corregir en el artículo 44 (Departamento de Pastoral).

Artículo Tercero: Promulgar los numerales del MANUAL DE CONVIVENCIA NUEVOS, MODIFICADOS O EN SU DEFECTO CONTINÚAN VIGENTES, adoptados y aprobados por el Consejo Directivo,

Artículo Cuarto: Divulgar, estudiar y aplicar el MANUAL DE CONVIVENCIA en la Comunidad Educativa.

Artículo Quinto: Continuar con el estudio del MANUAL DE CONVIVENCIA y la práctica del mismo, evaluando anualmente su cumplimiento.

Artículo Sexto: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.  
Dado en Barranquilla, a los 06 días del mes de abril de 2022.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

**Fr. HÉCTOR JULIO MARIÑO PEÑA, O.P.  
RECTOR**



El Colegio San Alberto Magno de la ciudad de BARRANQUILLA, es una Comunidad Educadora, de carácter privado, mixto, que ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica. Fundado y dirigido por los Frailes Dominicos de la Provincia San Luis Bertrán de Colombia, orientado por los principios de la Escuela Católica, conforme al derecho y libertad de enseñanza consagrada en la CARTA CONSTITUCIONAL y los valores de la Filosofía Humanística Dominicana.

## MISIÓN

Somos una Institución Educativa Católica dedicada a formar personas dentro de un modelo pedagógico sociocrítico con Enfoque hacia el Humanismo- Dominicano Tomista, que reconozca a Dios como principio de todo ser y de toda Verdad, capaces de actuar con equilibrio ante los designios de la fe y la razón; con el compromiso Evangélico, buscadores de la verdad y promotores en su convivencia diaria de una relación armónica entre la cultura, la tecnología y el medio ambiente.

## VISIÓN

El Colegio San Alberto Magno para el año 2023, será una Institución Educativa reconocida por su formación técnica con especialidad en Informática, desde la formación Humana, católica y dominicana con Calidad Académica y Convivencial.

## NUESTROS SÍMBOLOS

### a. EL ESCUDO (HAY QUE COLOCARLO)

**Descripción Heráldica:** El escudo, cuartelado en cruz, lleva sus dos cuarteles diestros terciados en franjas de esmaltes sable, gules y oro. En cuartel siniestro superior de sinople un átomo en sable y cuartel siniestro inferior de azur. Sus cuatro cuarteles están ensamblados por cruz en sable y plata de centro gironado.

Lleva el blasón bordura completa de plata sobre la cual se escribe en letras de sable el nombre del Colegio y el lema "IN DULCEDINE FRATERNITATIS VERITATEM QUAERE"

### **Descripción Simbólica**

Los esmaltes sable (negro), gules (rojo) y oro, hacen alusión al pabellón nacional de la República de Alemania, tierra natal de San Alberto Magno. En cuartel siniestro superior de sinople (verde) que simboliza la esperanza, la amistad, el servicio y el respeto; se describe el átomo como símbolo de la ciencia, a la cual san Alberto dedicó gran parte de su vida y a la que todo estudiante Albertino está llamado a descubrir y promover con su estudio asiduo y su dedicación constante a la investigación.

El cuartel siniestro inferior de azur (azul) simboliza el delta del Río Grande de la Magdalena en su encuentro majestuoso con el infinito azul del Mar Caribe, evocación de Barranquilla que en Bocas de Ceniza conjuga el abrazo sublime del agua que recorre gran parte del territorio colombiano en esplendoroso ensamble con el imponente Océano Atlántico, que regala a la Arenosa el ser honrosamente reconocida como la “Puerta de Oro” de Colombia, en la costa norte de Colombia, lugar por donde hizo su entrada el Evangelio



a nuestra patria en la voz profética de un sinnúmero de misioneros, entre ellos el insigne dominico Fray Luis Bertrán, misionero de estas tierras caribeñas, Primer Patrono de Colombia y titular de la casa dominicana de Barranquilla que regenta nuestro Colegio.

El azul evoca también a María, Estrella del Mar y Reina del Santo Rosario, madre protectora de la Orden Dominicana a quien San Alberto Magno venera con especial afecto filial.

El ensamble de esmaltes en vivos colores evoca, a su vez, el aire festivo y pintoresco de los habitantes de la hermosa barranca de San Nicolás, cuyo carnaval, patrimonio intangible de la humanidad, se expresa en la vibrante y reluciente gama de colores que funden en radiante policromía la siempre alegre identidad de los Barranquilleros.

La cruz de sable (negro) y plata evoca desde su centro gironado la Cruz de Calatrava, signo nobiliario y guerrero de DOMINGO DE GUZMÁN, asumido por la Orden Dominicana como su escudo particular, y es, así mismo, estímulo simbólico para que el estudiante Albertino se mantenga firme y valiente en la defensa de nuestros ideales humanos y espirituales.

El lema que corona el escudo “IN DULCEDINE FRATERNITATIS VERITATEM QUAERE” corresponde a la histórica frase del Titular y Patrono del Colegio, San Alberto Magno; escrita aquí en elocuente invitación imperativa para cada uno de sus estudiantes Albertinos: “BUSCA LA VERDAD EN LA DULZURA DE LA FRATERNIDAD”.

### **b. LA BANDERA**

**Descripción Heráldica:** La Bandera del Colegio San Alberto Magno de Barranquilla consta de tres franjas horizontales y de media estrella gironada en diamantes blancos y negros sobre el flanco izquierdo de la bandera. Las tres franjas horizontales: negra, roja y amarilla, están tomadas de la bandera de la República de Alemania, en alusión a la tierra natal de su titular y patrono, San Alberto Magno. La estrella blanca y negra está tomada de los blasones de la Orden de Predicadores, fundadora y regente del Colegio San Alberto Magno de Barranquilla.

### **Descripción Simbólica**

**BLANCO Y NEGRO:** Representan la Orden Dominicana y, proyectada sobre el tricolor de la bandera, nos recuerda el testimonio siempre vivo del ideal dominicano en medio de la juventud. Los colores negro y blanco son los mismos que distinguen tradicionalmente el hábito

de los Frailes Predicadores, símbolo de la contemplación en el negro que absorbe la luz y los colores, y de la predicación en el color blanco que los proyecta y refleja. El blanco y el negro son la expresión del abrazo fraternal de la raza caribeña colombiana, que lucha por alcanzar la paz y erradicar toda forma de discriminación racial, política y religiosa.

**EL ROJO:** Tradicionalmente este color tiene el significado del amor y el sacrificio, que engendran en el estudiante del Colegio San Alberto Magno la compasión evangélica por el prójimo.

**EL AMARILLO:** Es símbolo de la luz del Evangelio que ilumina las realidades que vive el hombre en medio del mundo. Nos invita a no olvidar la misión de todo cristiano “*Id por todo el mundo y predicad el Evangelio*”; tarea que debe afrontar el joven Albertino con coraje en medio de su comunidad.

Los colores amarillo y rojo evocan a su vez las barrancas arenosas de la ciudad, que gracias a su empuje y progreso, mereció el título de “*Puerta de Oro de Colombia*”, urbe privilegiada por su ubicación y rodeada de las riquezas que le brindan el río y el mar. Lugar también escogido por el religioso Dominico San Luis Bertrán para sembrar en Barranquilla y sus alrededores la semilla de la Palabra de Dios.

### c. LEMA INSTITUCIONAL

**“IN DULCEDINE FRATERNITATIS VERITATEM QUAERE”**

Corresponde a la histórica frase del Titular y Patrono del Colegio, San Alberto Magno, orientador de nuestro Proyecto Pedagógico; escrita aquí en elocuente invitación imperativa para cada uno de sus estudiantes Albertinos como punto de partida para la construcción y vivencia del proyecto de vida, además integra en una sola convivencia el ideal de Domingo de Guzmán: la palabra de Dios en comunión fraterna:

**“BUSCA LA VERDAD EN LA DULZURA DE LA FRATERNIDAD”**

### HIMNO INSTITUCIONAL CORO

*San Alberto jardín de esperanzas  
que de gloria señala la meta  
y conduce segura la inquieta  
juventud por senderos de luz.*

### ESTROFA

Eres lampo de sol refulgente  
esplendente fanal de la ciencia  
que modela la joven conciencia  
del saber en el limpio crisol.

Nuevos héroes Colombia reclama  
de sus leyes y fe defensores,  
nuevos héroes del bien forjadores  
de su nombre blasón le darás  
la verdad ofreciendo por guía,  
que le trace futuros caminos  
dirigiendo al honor sus destinos,  
de la patria los pasos guiarás.

San Alberto tu nombre en la altura  
grabaremos con signos de gloria  
y tu estela de luz en la historia,  
trazaremos en densa legión.

Cual abejas lográndote triunfos,  
colmaremos de miel tu colmena  
tu recuerdo, sagrada cadena  
hará tuyo nuestro corazón.

### **SOLO**

Es un canto la sangre  
que vibra en nuestras venas,  
a ti, que de la vidas  
los ideales llenas  
el eco de tu nombre,  
es luz en la penumbra,  
el corazón enciende,  
la inteligencia alumbra.

Como sutil aroma  
salida de la flor,  
ofrecen nuestras almas  
a ti canto y loor.

**Autor letra:** Fray Domingo María Lozano Castiblanco, O. P.  
**Música:** Fray Orlando Rueda Acevedo, O.P.

# CAPÍTULO I

## DEL COLEGIO



**CARÁCTER:** MIXTO

**MODALIDAD:** TÉCNICA CON ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA

**HORARIOS:** PREESCOLAR: 6:45 a.m. a 12:00 p. m.  
BÁSICA PRIMARIA: 6:30 a.m. a 1:00 p.m.  
BÁSICA SECUNDARIA: 6:30 a.m. a 1:00 p.m.  
MEDIA: 6:30 a.m. a 1:00 p.m.

**CALENDARIO:** A

**NIVELES DE EDUCACIÓN:** PREESCOLAR  
BÁSICA PRIMARIA  
BÁSICA SECUNDARIA  
MEDIA TÉCNICA

**ORIENTACIÓN:** FORMACIÓN CRISTIANA CATÓLICA

## **ARTÍCULO 2.**

### **HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN**

Para acercarnos a la historia, es necesario, ahondar en el trabajo de los Frailes Dominicos, quienes fueron los pioneros en la evangelización y formación en la academia y las virtudes; del mismo modo, en la cultura y literatura contextualizada del Nuevo Reino de Granada, conscientes de actuar con tenacidad en los procesos urgentes de la enseñanza u orientación a los indígenas.

Cabe resaltar, la figura de Fray Jerónimo Loaiza, segundo Obispo de Cartagena (1548-1552), quien contempló la idea de fundar un colegio ante la necesidad de formar y acompañar a los indígenas, como elemento de mutua enseñanza.

Fue así, como se inició la orientación catequética a los indígenas en Santa Marta, en 1528, con la organización de una escuela elemental donde las doctrinas aprendían el idioma de los indígenas, y éstos la doctrina cristiana, especialmente mediante el mensaje Evangélico. Era notable la esencia de la predicación, impregnada en la espiritualidad de cada fraile, con aires plácidos de un dominicanismo auténtico, acrecentando la experiencia de fe cristiana, desde la Costa del Caribe hasta los ramales de la Sierra Nevada.

En 1563, se creó la primera escuela formal de gramática, que tuvo este Nuevo Reino. Esta se organizó con todos los cursos de primaria que se siguieron con gran formalidad. De manera consecuente, llegó al Nuevo Reino de Granada un gran adelanto a través de los misioneros. Oportunamente, llegaron a Cartagena, y el Padre Prior Juan de Zea, los envió a misionar por el extenso litoral: Fray Luis Vero, Fray Diego Javier y Fray Jerónimo Barros a las misiones de Santa Marta, a Fray Diego Escaurio, Fray Tomás del Rosario y fray Luis Beltrán a la región llamada tierra Adentro, muy poblada de tribus peligrosas.

En un pequeño bohío se estableció Fray Luis Bertrán, sirviéndose de él como capilla para celebrar la Santa misa y catequizar a los moradores del lugar.

Fray Luis Bertrán, se dedicó en primer lugar a intensificar la catequesis de los niños, a quienes tenían un poco descuidados. Estos datos, permiten que se propague la obra de la orden de Predicadores, expandiendo el carisma, desde la figura de Luis Bertrán en la Costa Atlántica. He allí un tinte de luz y esperanza en el trascender de la historia y la novedad del tiempo que florece en la verdad.

Años más tarde, ya en la ciudad de Barranquilla, exaltando el sentido y valor de la itinerancia y reconociendo al paso del tiempo la necesidad de los pobladores, se estimó conveniente hacer realidad el carisma fundacional, es por esta razón, que se avanzó hacia barrios en condiciones precarias, visionando con compasión la realidad del Barrio San Luis Bertrán, cuya propiedad pertenecía al señor Luis Cuervo.

Fray Domingo Lozano y Fray Ismael Arévalo, conscientes de su labor pastoral y evangélica, se dedicaron a educar y cristianizar a los moradores de estas tierras, ávidos del conocimiento de la Palabra, progreso y cultura.

El apoyo abnegado de la comunidad y con visto bueno del arzobispo Monseñor Germán Villa Gaviria, bajo el provincialato de Fray Gilberto Hernández, O.P., se puede concretar la

anhelada idea de hacer en aquella escuela (no aprobada) un colegio bajo las normas y leyes de la Secretaría de Educación de la misma ciudad.

SAN ALBERTO MAGNO reviste su importancia en la Orden de Predicadores como héroe de fe, porque supo conciliar la sabiduría divina con la ciencia humana. Obispo de Ratisbona, maestro del Angélico doctor “SANTO TOMÁS DE AQUINO”, y reconocido por sus famosos escritos sobre la naturaleza, los comentarios a los evangelios y a la virgen María. Esto genera que la institución, poco a poco tenga un realce e importancia para la comunidad en general, hasta llegar a tomar legalmente juridicidad con el acta de fundación fechada el 5 de diciembre de 1974.

El Colegio San Alerto Magno, siempre ha desarrollado su orientación pedagógica, apuntando a la transformación de la sociedad, enfocándose en el modelo pedagógico Dominicano Tomista, que conserva los lineamientos de la formación integral y autónoma de cada miembro de la institución. Todo esto, reflejado en el ambiente escolar, donde se dan a conocer con criterios y argumentos sólidos, cada uno de los procesos que permiten actualizar el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo las necesidades patentes.

Coherentes por herencia y tradición histórica, es propio que, en torno a las casas o conventos dominicos junto a la predicación, estudio y oración, pilar de la observancia regular, se encuentre la enseñanza como tarea magnánima del apostolado, legado de Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de predicadores.

El colegio San Alberto Magno, ha tejido con paciencia esta historia de una vivencia y vocación educadora que permea toda una humanidad en continuo cambio.

Los frailes asignados a la Casa San Luis Bertrán de Barranquilla, gracias a la colaboración de la Provincia San Luis Bertrán de Colombia y a la labor de la Comunidad Dominicana, pudieron, en su transcurrir, construir un claustro del saber, pese a las penurias económicas. En el hoy, esta historia se escribe con pluma de libertad y tinta de oro, teniendo el valor de beber de las fuentes, reconstruyendo sendas para ofrecer con calidez humana, un invaluable aporte en la educación del sur occidente de Barranquilla, que siempre avivará la memoria de su gente.

#### **RECTORES DEL COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO**

- |             |   |
|-------------|---|
| 1974 – 1992 | Fray Domingo María Lozano Castiblanco, O.P. |
| 1993 – 1995 | Fray Omar Orlando Sánchez Suárez, O.P.      |
| 1995 – 1997 | Fray Aldemar Valencia Hernández, O.P.       |
| 1997 - 1997 | Fray José Arturo Restrepo Restrepo, O.P.    |
| 1998 – 2001 | Fray José Saúl Hernández Archila, O.P.      |
| 2001 – 2003 | Fray Jorge Iván Gómez Rojas, O.P.           |
| 2003 – 2005 | Fray Alexander Rincón Ariza, O.P.           |
| 2005 – 2008 | Fray Inael Sánchez Hernández, O.P           |
| 2008 – 2013 | Fray William Humberto Díaz Morales, O.P.    |
| 2014 - 2015 | Fray Leonardo Fabio Orozco Gutiérrez, O.P.  |
| 2015 - 2017 | Fray William de Jesús Gómez Ramírez, O.P.   |
| 2018 - 2018 | Fray Aldemar Valencia Hernández, O.P.       |
| 2018 -      | Fray Héctor Julio Mariño Peña, O.P.         |

## **ARTÍCULO 3.**

### **DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El reglamento o Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones y normas establecidas de acuerdo con los principios y filosofía del Colegio San Alberto Magno y las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento de la Institución.

El fundamento legal del presente reglamento o Manual de Convivencia se basa en lo ordenado por la Constitución Nacional, el Código del Menor, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas reglamentarias y concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, sanciones y actividades.

El presente Manual de Convivencia regula las relaciones entre la institución y los miembros de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes y demás integrantes y se manifestará su aceptación con la firma de la matrícula y del contrato de prestación del servicio educativo.

Los Padres de familia y los estudiantes al firmar la matrícula aceptan este manual con todos sus artículos, por lo cual, deberán velar por su recto cumplimiento.

## **ARTÍCULO 4.**

### **JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo a la legislación educativa propuesta por el MEN, según el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, de acuerdo con el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, el colegio San Alberto Magno, formula en su manual de convivencia los derechos y deberes que su comunidad educativa debe tener en cuenta desde su enfoque humanístico que propone la formación integral de cada miembro.

Entre tanto, se busca acrecentar la enseñanza en los valores evangélicos, según el modelo pedagógico dominicano tomista, que a su vez, se refleja en la construcción de seres humanos críticos, autónomos, justos y veraces frente a la realidad que circunda en su contexto sociocultural.

Por consiguiente, este manual de convivencia, propone con claridad el objetivo de la educación liberadora y consciente, donde se capacita al ser humano para que se desenvuelva de forma creativa y original; participe y armonice sus intereses personales e interpersonales y sea consecuente con sus actos dentro de su ambiente escolar.

## **ARTÍCULO 5.**

### **OBJETIVO DE ESTE MANUAL**

Orientar al estudiante en su proceso de formación, proporcionándole una serie de normas que le permitan acrecentar su autonomía, autodisciplina y, de igual manera, lo forme como ser responsable de sus actos. Y presentar ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa, los procedimientos y medidas que se tomarán en caso de no acatar de manera correcta las normas estipuladas en este manual.

## **ARTÍCULO 6.**

### **FILOSOFÍA DEL COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO**

Según Santo Tomás de Aquino, educar, es impulsar, estimular, guiar, excitar y promover las potencialidades del estudiante para que él mismo en virtud de su inteligencia, interprete el mundo, actúe y se realice en beneficio de quienes comparten con él.

Esta es una Institución que orienta su proceso de formación según la filosofía de San Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino, quienes proponen como fines educativos los siguientes:

- Hombres y mujeres libres, capaces de controlar sus actuaciones mediante la razón, la fe y la voluntad.
- Hombres y mujeres que generen y promuevan vida a través del desarrollo de sus capacidades y la adquisición de hábitos que orienten sus vivencias hacia la superación.
- Hombres y mujeres que conozcan, valoren y respeten de la misma manera su vida corporal, como su vida espiritual.
- Hombres y mujeres capaces de llevar la vida dominicana a cualquier situación, sin dejarse influenciar por el medio.
- Hombres y mujeres capaces de trascender y dejar su huella en el ambiente donde se desempeñen.
- Hombres y mujeres capaces de llevar la ciencia a la práctica para el bien común, y constituir de esta manera una sociedad más justa y humana.
- Hombres y mujeres que valoren las conclusiones científicas y estén dispuestos a aprender lo bueno de los demás sin importar quien lo dijo, sino lo razonable que es.

La filosofía del Colegio tiene como fin primordial la educación integral de los niños, niñas y jóvenes, y tiende a hacer de ellos honrados ciudadanos y cristianos convencidos. Los prepara para la vida, para ser agentes de cambio en la familia, en la sociedad y en la comunidad.

La Institución realiza sus actividades formativas como comunidad educativa cuyo eje principal son los estudiantes; en ella, participan unidos en diálogo y responsabilidad, según sus niveles: los directivos, los administrativos, los profesores, los padres de familia y demás entes que la conforman.

Acompañar al estudiante en el camino de su formación como persona, basándonos en el cultivo de valores religiosos, políticos, sociales, estéticos, éticos, culturales y económicos que lo motiven al respeto por su vida.



## VIRTUDES INSTITUCIONALES

### VIRTUDES TEOLOGALES

- ✓ **Fe:** del latín fides, "confiar", es la virtud teologal por la que creemos en Dios y en todo lo que Él nos ha dicho y revelado, y que la Santa Iglesia nos propone, porque Él es la verdad misma.
- ✓ **Esperanza:** es la virtud por la cual el hombre pasa de devenir a ser. Siguiendo a Santo Tomás de Aquino, ha sido definida como "virtud infusa que capacita al hombre para tener confianza y plena certeza de conseguir la vida eterna y los medios, tanto sobrenaturales como naturales, necesarios para alcanzarla, apoyado en el auxilio omnipotente de Dios".
- ✓ **Caridad:** es la virtud teologal por la cual amamos a Dios sobre todas las cosas por Él mismo y a nuestro prójimo como a nosotros mismos por amor de Dios. Menciona San Agustín que la culminación de todas nuestras obras es el amor

### VIRTUDES CARDINALES

- ✓ **Prudencia:** dispone la razón a discernir, en cada circunstancia, el verdadero bien y a elegir los medios adecuados para realizarlo.
- ✓ **Templanza:** es la virtud moral que modera la atracción de los placeres y procura el equilibrio en el uso de los bienes creados.
- ✓ **Fortaleza:** es una de las virtudes cardinales que consiste en vencer el temor y huir de la temeridad. La fortaleza asegura la firmeza en las dificultades y la constancia en la búsqueda del bien.
- ✓ **Justicia:** es una de las virtudes cardinales, cuya práctica establece que se ha de dar al prójimo lo que es debido, con equidad respecto a los individuos y al bien común

# CAPITULO II

# ADMISSION, MATRICULAS Y

# OTROS COBROS

## **ARTÍCULO 7. PROCESO DE ADMISIÓN**

### **PROCESO:**

- Formulario de inscripción
- Examen de admisión
- Entrevista psicológica del aspirante y sus padres y/o acudiente
- Publicación de admitidos

El proceso de admisión, contempla además de los requisitos anteriormente mencionados, lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional sobre certificados de estudio, identificación personal y otros de acuerdo a la legislación vigente.

*Parágrafo: El Colegio San Alberto Magno de la Ciudad de Barranquilla, se reserva el derecho de admisión como: entrevista, análisis e informe del proceso de seguimiento y orientación integral cuando la situación lo requiera.*

Para estudiantes tanto nuevos como antiguos se exigirá un informe de su proceso convivencial y rendimiento académico.

En el caso de los estudiantes antiguos y nuevos se tendrá en cuenta su proceso frente al Manual de Convivencia y su estado de Paz y Salvo por todo concepto a la solicitud y separación de su cupo.

## **ARTÍCULO 8. MATRÍCULA**

Es el contrato y suma anticipada y renovable cada año académico, en el momento de legalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo, ofrecido por el Colegio San Alberto Magno de la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley General de Educación del 1994. Al firmar la matrícula, el estudiante y los padres de familia y/o acudiente se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen la Institución.

En orden a formalizar el proceso de matrícula, los estudiantes antiguos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Llenar formulario de matrícula (en letra legible y sin enmendaduras)
- Paz y salvo por todo concepto
- Fotocopia de tarjeta de identidad, y/o registro civil y/o cédula
- Recibo de Pago, costo de matrícula y pensión
- Informe final del proceso académico y de convivencia del año anterior
- Contrato de prestación de servicio
- Fotocopias del control de vacunas para preescolar y primero
- Adquirir el Manual de Convivencia
- 1 foto de 3 x 4 cm
- Foto de la familia (personas que viven con el estudiante)
- Carta laboral del responsable económico del estudiante.

Los estudiantes nuevos además de los anteriores requisitos deberán cumplir con:

- Formulario de inscripción diligenciado
- Presentar y aprobar examen de admisión
- Presentar y aprobar la entrevista
- Fotocopia del observador o ficha de seguimiento

*Parágrafo: El Colegio no responde por el cupo de quienes no cumplan estos requisitos.*

Las matrículas de los estudiantes se llevarán a cabo los diez (10) primeros días del mes de diciembre del año en curso, los cinco días siguientes son matrículas extraordinarias. Se denominarán matrículas extemporáneas las que se generen en el mes de enero del siguiente año.

## **ARTÍCULO 9. PENSIÓN**

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo atendido lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de los servicios que preste el establecimiento educativo privado distintos de aquellos a que refiere el concepto de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión se legaliza y se efectúa a través del contrato de servicio educativo y el pagaré. Las cuotas mensuales iguales y sucesivas se pagarán en los cinco (5) primeros días de cada mes, el retraso en el pago ocasionará una sanción moratoria sobre el valor del saldo no pagado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Se debe tener en cuenta el contrato de servicios educativos en la Parte Tercera - Obligación esencial del Contrato, la parte Sexta – Derechos y Obligaciones del Colegio y la parte Séptima – Costos del Contrato.

*Parágrafo: El valor de matrícula y de pensión será reajustada año por año y su aprobación legal le corresponde al Consejo Directivo de la Institución, se debe tener en cuenta el costo de vida, el incremento anual determinado para el profesorado y a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.*

## **ARTÍCULO 10. OTROS COBROS**

Es la suma que pagarán anualmente los padres de familia que hayan firmado el contrato de servicios educativos, al momento de la matrícula, por los siguientes conceptos: seguro estudiantil, escuela de padres, bibliobanco los cuales se cancelan una vez al año junto con la matrícula; al igual que otros cobros opcionales los cuales se cancelan según se realice la actividad como: convivencias y retiros, evaluaciones externas, actividades extracurriculares, ceremonia de grado, certificados y constancias, simulacros pruebas saber. Estos cobros no constituyen elemento propio del servicio educativo, pero se regirán como consecuencia del mismo. (Art. 4 del Decreto 2253 1995 y la tabla de clasificación de establecimientos educativos privados que el Ministerio de Educación Nacional Reglamentó). El Colegio San Alberto Magno es una entidad sin ánimo de lucro que gestiona recursos para su auto sostenimiento.

Parágrafo: Los padres de familia o acudientes, con la firma del contrato de servicios educativos, se hacen solidarios de las obligaciones del colegio San Alberto Magno, participando en las actividades que éste programe y con recursos económicos que éste solicite hasta por una suma igual al dinero autorizado por la Secretaría de Educación Distrital y su tabla de costos equivalente al año lectivo. Cuando el Colegio autorice actividades para recolectar fondos, siempre pondrá un destino específico y estos serán autorizados por el

Rector y el Consejo Directivo. Así mismo en aquellas actividades en donde se preste un beneficio directo de orden intelectual o convivencial para los estudiantes, padres de familia o acudientes y previa aprobación del Consejo Directivo y acuerdo consensuado con los padres de familia, se cancelará el monto fijado en la sindicatura de la Institución.

# CAPITULO III

# CARACTERÍSTICAS DEL

# PROFESOR ALBERTINO

## **ARTÍCULO 11.**

### **PERFIL DEL DOCENTE ALBERTINO**

El Docente del Colegio San Alberto Magno ha de tener la preparación académica y moral necesaria para la formación integral de niños, niñas y jóvenes. Será un pedagogo consciente de su misión de educar para formar, acompañar a los estudiantes en su crecimiento y desarrollo, mostrarles una perspectiva del mundo y una visión de la persona. En consecuencia, su identidad personal y práctica pedagógica se evidenciará desde las siguientes cualidades:

- Alta calidad humana, preparación pedagógica y científica
- Dedicado al estudio y renovador e innovador dentro de su oficio
- Conocedor y comprometido con la Filosofía del Colegio
- Estudio de los principios de San Alberto Magno
- Manejo de las relaciones humanas y capaz de expresar amor en estas relaciones
- Sólida formación cristiana, ética y moral
- Lealtad con el Colegio y sentido de pertenencia
- Persona equilibrada, de formación justa, racional e integral.
- Conocedor de los cambios psíquicos - biológicos del desarrollo humano para comprender, saber enfrentarse y orientar los comportamientos inadecuados e inmaduros de los estudiantes
- Autoestimarse y estimar su profesión para ejecutar responsablemente con acierto la función social que le corresponde desarrollar con los estudiantes
- Tener la preparación adecuada con el momento social y científico - cultural para poder proyectarse a sus alumnos a un futuro exitoso en su cotidianidad y en su desarrollo profesional
- Dar ejemplo en su comportamiento y su presentación personal, para poder evitar una mala imagen ante los educandos
- Ser respetuoso con sus compañeros manteniendo siempre unas relaciones de cordialidad y tolerancia
- Ser abierto al cambio y presto a asimilar las innovaciones
- Ser crítico y autocrítico
- Propiciar una educación para las prácticas democráticas y cumplir con las legislaciones escolares vigentes
- Ser orientador de los procesos curriculares
- Ser colaborador de los padres de familia en su misión educativa
- Ser estrictamente puntual en la asistencia a las horas de clases, reuniones, jornadas pedagógicas o algunas otras actividades previamente programadas
- Fomentar y participar activamente de proyectos pedagógicos e investigativos para enfrentar los retos que el momento actual exige.

## **ARTÍCULO 12.**

### **DERECHOS DE LOS EDUCADORES**

12. 1. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 del 2002.
12. 2. Participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
12. 3. Utilizar las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
12. 4. Formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento a fin de contribuir sustancialmente al mejoramiento de la calidad educativa y al desarrollo, crecimiento personal y profesional.
12. 5. Reconocimiento de la dignidad como ser humano, sus derechos fundamentales, el libre desarrollo de la autonomía, la comunicación y la solidaridad.
12. 6. El docente tiene derecho a permiso remunerado por causa justificada hasta por tres (3) días hábiles en un mes. Corresponde al Rector o Síndico conceder o negar los permisos. Los cuales deberán solicitarse y concederse siempre por escrito.
12. 8. Recibir su aporte salarial oportunamente, según lo estipulado en el contrato de trabajo.
12. 9. Recibir apoyo Institucional para el fomento de la investigación científica y/o cultural.

## **ARTÍCULO 13.**

### **DEBERES DEL EDUCADOR**

13. 1. Cumplir con sus obligaciones contractuales, laborales e Institucionales.
13. 2. Conocer y cumplir con cada una de las normas que aparecen en el Manual de Convivencia.
13. 3. Mantener el orden y la disciplina dentro y fuera del aula de clases.
13. 4. Proporcionar al padre de familia y/o acudiente la información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario del estudiante en el horario que se estipule para tal efecto.
13. 5. Ser puntual en el cumplimiento de su jornada laboral y en la ejecución y entrega de sus compromisos académicos.
13. 6. Preparar debidamente las clases con el objetivo de brindar una mejor formación integral a los educandos.
13. 7. Ser abierto al cambio que vaya en beneficio de su propia formación y la de sus estudiantes.
13. 8. Tratar con respeto y tolerancia a toda la comunidad educativa siendo imparcial y justo en las diferentes situaciones que se presenten.
13. 9. Mostrar siempre disponibilidad y sentido de pertenencia ante las diferentes actividades que se realicen para el bien de la Institución.

13. 10 Es responsabilidad del director de grupo entregar las sillas y dotación del salón en el mismo estado en que los recibe, de acuerdo al inventario realizado al hacerle entrega del salón de clases, de lo contrario no se hará entrega de paz y salvo correspondiente. La misma medida se tomará para los docentes responsables de otras dependencias.
13. 11. Solicitar permisos teniendo en cuenta 48 horas de anticipación mediante una carta a Talento Humano. 13.12 Avisar con anterioridad a la Coordinación Académica sobre su ausencia. En ese caso, prever y dejar talleres de las clases que tiene a su cargo.
13. 13. Diligenciar la asistencia diaria de sus estudiantes y llevar un folder de excusas de los estudiantes que se ausentan en las clases, lo cual es regulado por el Coordinador de Convivencia. 13. 14. Cumplir con los horarios y turnos de vigilancia en los descansos.
13. 15. Informar oportunamente a los estudiantes y padres de familia los programas académicos, criterios de evaluación y promoción, contenidos, metodologías de su área o asignatura.
13. 16. En caso de requerir la realización de una actividad académica fuera del salón debe solicitar la respectiva autorización al Coordinador Académico
13. 17. Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas.
13. 18. Promover las relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.
13. 19. Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
13. 20. Dar un trato justo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
13. 21. Buscar solución a los problemas a través del diálogo, la tolerancia y la disponibilidad entre compañeros y directivos, evitar recurrir a otros miembros para solución de los mismos.
13. 22. Respetar y ser tolerante con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa; así como mostrar una conducta pública dentro y fuera de la Institución acorde con el decoro y plenitud del cargo.
13. 23. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro, o a sus estudiantes.
13. 24. Brindar atención a los padres de familia en los horarios estipulados por la Institución.
- 13.25 Conocer y aplicar el debido proceso de acuerdo a las situaciones que se presenten en el aula de clases o en las instalaciones de la institución o en actividades culturales fuera de esta.
- 13.26 Abstenerse de Participar en acciones que van en detrimento de los derechos fundamentales de los estudiantes como el sexting, sextorsión o el grooming.
- 13.27 Conocer la problemática de sus estudiantes ya sean convivenciales o académicas y apoyarse para estas eventualidades con el departamento de psicorientación y el departamento de pastoral.
- 13.28 Abstenerse de ser partícipe de grupos Whatsapp u otras redes sociales con los padres de familia y estudiantes con el fin de evitar situaciones que afecten la convivencia escolar
- 13.29 Abstenerse de manejar dineros de las actividades de la Institución, sindicatura se encargará de los debidos recaudos.
- 13.30 Todas las actividades deben ser revisadas y aprobadas por Rectoría y Coordinación Académica para su posible realización

**Parágrafo 1.** Está prohibido realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de Rectoría, cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros de trabajo, estudiantes y comunidad educativa.



# CAPÍTULO IV

## CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE ALBERTINO



## ARTICULO 14

### PERFIL DEL ESTUDIANTE ALBERTINO

Para describir la característica ideal del estudiante del Colegio San Alberto Magno, debemos tener en cuenta aquellas cualidades que están en coherencia con la filosofía de nuestro Colegio, el perfil que se busca y los objetivos educativos.

Nuestro Colegio se aproxima al ideal, cuando el estudiante reúne las siguientes características o cualidades, logradas durante su proceso de formación:

- Ser intelectual
  - Deliberadamente participativo
  - Crítico y Creativo
  - Capaz de aceptar su propia realidad
  - Capaz de evaluar las diferentes situaciones
  - Capaz de fijar metas y realizarlas
  - Inquieto por la investigación
  - Con capacidad de proyección hacia el futuro
  - Que valore más el ser que el tener
  - Respeto por sí mismo, por la vida y por los demás
  - Que entienda la justicia como comunicación y participación
  - Que defienda la verdad
  - Que participe con sus propios argumentos
  - Que sea sensible a los acontecimientos de su medio
  - Que sus actos tengan trascendencia
  - Organizado y disciplinado en toda su vida
  - Responsable
  - Seguro de sí mismo
  - Con capacidad para aportar a su medio
  - Comunicador de entusiasmo, alegría y optimismo
  - Abierto al diálogo
  - Consciente y defensor de su Institución y su Nacionalidad
  - Tener conciencia de su papel como preservador y transformador del medio ambiente
  - Ser capaz de proyectarse hacia el futuro en las actividades sociales, culturales, laborales y todas aquellas que vayan en provecho de superación personal
  - Dominar los conocimientos actualizados de la modalidad de enseñanza que la institución le ofrece y así tener mayor oportunidad en el campo laboral
  - Tener capacidad de autonomía, autoestima, puntualidad, organización y otras aptitudes que le permitan actuar con alteridad y justicia
  - Integrarse a su comunidad con espíritu de solidaridad y cooperación
  - Alcanzar un excelente nivel académico que le permita ingresar con posibilidad a los estudios superiores.
- a. **PERSONA HUMANA:** Persona con identidad planetaria, dueña de sus capacidades, con posibilidades de desarrollarlas, consciente de su singularidad, autonomía, solidaridad, trascendencia, compromiso con su especie y con su planeta; persona que puede conocer, formar conceptos y emitir juicios sobre la realidad política, social, cultural y económica del contexto local y universal.

- b. PERSONA DE CIENCIA:** Abierto al cambio, a la comunicación y a la participación y con capacidad de integración a la sociedad, al mundo del trabajo, a la familia y por tanto al servicio de los demás. Hombres y Mujeres capaces de llevar lo aprendido en el Colegio a cualquier situación sin dejarse influenciar por el medio sea cual fuere.
- c. PERSONA COMPROMETIDA CRISTIANAMENTE:** Consciente de su dignidad de Hijo de Dios, capacitado para actuar en sociedad, con criterios definidos.
- d. PERSONA LIBRE:** Hombres y Mujeres libres, capaces de controlar sus actuaciones mediante la razón y la voluntad pues “sólo es libre quien tiene capacidad para decidir y auto controlarse”.
- e. PERSONA DE FE:** Hombres y Mujeres que generan vida, transmiten vida y promueven la vida a través del desarrollo de sus capacidades (intelectuales, sociales, valorativas, efectivas y físicas) y la adquisición de hábitos que orienten sus vivencias hacia la superación (trabajo, organización, estudio, investigación y autocontrol).

Hombres y Mujeres que conozcan, valoren y respeten de la misma manera su vida espiritual como la vida corporal. Hombres y Mujeres inteligentes que elaboren el saber y lo pongan al servicio de su comunidad.

Hombres y Mujeres capaces de utilizar la investigación, la inteligencia y la experiencia en la búsqueda de la verdad y el verdadero sentido de la vida.

**f. PERSONA TRASCENDENTAL**

- Hombres y Mujeres capaces de trascender y dejar su huella en el ambiente donde se desempeñen
- Hombres y Mujeres capaces de llevar la ciencia a la práctica para el bien común
- Hombres y Mujeres que al salir del Colegio continúen su autoformación
- Hombres y Mujeres que valoren las conclusiones científicas y estén dispuestos a aprender lo bueno, lo malo y lo impredecible sin importar su procedencia si no, lo razonable que es.

## **ARTÍCULO 15.**

### **DERECHOS**

La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.  
Los estudiantes del Colegio San Alberto Magno tienen Derecho:

- 15.1. Que se les respete la dignidad, identidad, intimidad personal y familiar; el nombre y la honra (Constitución Política de Colombia, arts.15, 16, 21; Código de la infancia y la adolescencia artículo 44 Inciso 4, Ley de Convivencia escolar)
- 15.2. Recibir información ya sea por vía electrónica o física el Manual de Convivencia Escolar, conocerlo a fondo y aplicarlo.
- 15.3 Participar de manera activa y democrática en la elaboración y reformas pertinentes del Manual de Convivencia

15. 4. Ser tratados con respeto, aprecio, amabilidad, y justicia por parte de los Directivos, los Administrativos, los Docentes y el Personal de Servicios Generales como lo merece todo ser humano.
- 15.5. Opinar y exponer oportunamente sus razones en forma culta, educada y respetuosa en la solución de conflictos, siguiendo el conducto regular establecido por el presente manual de convivencia (Constitución Art.20; Código de la Infancia y Adolescencia, artículo 44 Inciso 4)
- 15.6. Recibir una educación cristiana e integral, basándose en los valores cristianos y evangélicos, enmarcados en la filosofía y principios de la pedagogía dominicana; consolidándose así su crecimiento como ser total e integral.
- 15.7. Recibir atención oportuna, amable y cordial al dialogar con los docentes, directivas, personal administrativo, de servicios generales de la Institución y de sus compañeros.
- 15.8. Ser escuchado cuando interponga un recurso ante una situación injusta.  
(Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 44)
- 15.9. Recibir un trato cortés de todos los que acompañan la tarea formativa evitando así ser objeto de discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, credo o religión, opinión política o filosófica sin que su acción o práctica perjudique al bien común (Constitución art.13; Código de la Infancia y Adolescencia, artículo 32)
- 15.10. Participar en los procesos de elección que se adelanten en la Institución, conforme a las normas legales para garantizar la organización estudiantil y su representación en los órganos directivos y la orientación del plantel.
- 15.11. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, y a participar en la vida de la cultura y de las artes en los tiempos previstos para ello (Código de la infancia y la Adolescencia, artículo 44)
- 15.12. Que se le garantice los derechos y aplicación de principios previstos en el decreto 1965 de 2013 y la Ley 1620 todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y adolescentes; la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.
- 15.13. Recibir la atención de los primeros auxilios cuando lo requiera.
- 15.14. Recibir una adecuada información de carácter ético tanto en lo concerniente a su sexualidad como al cuidado en su entorno ecológico. El departamento de sicorientación coordinará el proyecto de educación sexual que permita al estudiante asimilar de forma sana y autónoma su sexualidad. Del mismo modo, los estudiantes se podrán organizar alrededor de intereses por la conservación del medio ambiente y recibirán el apoyo de los docentes expertos a través de un proyecto diseñado para tal efecto.
- 15.15. Representar el plantel dignamente, dentro y fuera de él, comportándose como lo exige el buen nombre del Colegio.
- 15.16. Disfrutar de los beneficios y servicios de bienestar estudiantil que ofrece el Colegio como: biblioteca, sala de informática, templo, sala de danzas, sala de inglés, cancha, cafetería, departamento de Pastoral, orientación escolar, convivencias, servicios religiosos, laboratorio, laboratorio de idiomas, implementos deportivos, parque infantil y emisora.

- 15.17. Recibir y estar en igualdad de derechos para obtener los estímulos establecidos por el Colegio, tanto en actividades académicas como deportivas, artísticas y de convivencia social.
- 15.18. Que se les promueva la investigación, la creatividad, el desarrollo de las potencialidades, pero sobre todo formarse en valores morales y cristianos.
- 15.19. Recibir las clases completas durante el tiempo previsto en el horario de clases.
- 15.20. Que se acepten los errores cometidos al calificar las evaluaciones y sean corregidos.
- 15.21. Tener y portar el carné estudiantil dentro de las instalaciones del Colegio.
- 15.22. Disfrutar plenamente del tiempo de vacaciones, manteniendo sus responsabilidades académicas como estudiantes Albertinos.
- 15.23. Presentar las excusas oportunamente, la cual debe ser firmada exclusivamente por el acudiente con numero de cedula, para que pueda ser validada, solicitar comedidamente que se le realicen las evaluaciones, tareas y trabajos pendientes. Serán admitidos a las evaluaciones que por ausencias justificadas no se hayan presentado en un tiempo no superior a 3 días hábiles después de haber retomado las clases, en la página web se encuentra el formato de excusas en PDF
- 15.24. Recibir una atención amable y cordial al dialogar con el Rector, docentes, coordinadores, psicorientacion, servicios generales y administrativos y con los demás compañeros.
- 15.25. Que los docentes que guían su proceso formativo cumplan a cabalidad sus deberes profesionales con prontitud, de manera interesante y estimulante sin caer en el abandono, la monotonía, la intolerancia y la sobre-protección.
- 15.26. La libre investigación y expresión, la creatividad y discrepancia sin atentar contra el buen nombre de la Institución.
- 15.27. Contar con los recursos (higiénicos) necesarios para un buen desarrollo pedagógico.
- 15.28. Conocer con anterioridad los logros generales y específicos, capacidades y competencias, aptitudes y formas de evaluación en las diferentes áreas comprendidas dentro del diseño curricular establecido por el Colegio.
- 15.29. Obtener y presentar los correspondientes permisos y excusarse cuando se deja de asistir a clases por estar representando al Colegio en eventos deportivos, culturales, técnicos y de pastoral.
- 15.30. Observar un buen ejemplo de sus docentes, personal administrativo y directivos.
- 15.31. Obtener permiso para ausentarse del Colegio con previa autorización de los padres de familia o acudientes, y con el visto bueno de la Coordinación académica o de convivencia
- 15.32. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y la superación del estudiante y de la Institución.
- 15.33. Asistir a las clases y presentar las actividades y evaluaciones que le sean asignadas.
- 15.34. Tener el debido proceso conforme a los procedimientos establecidos si llegase a incurrir en cualquier tipo de falta.
- 15.35. Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ello.
- 15.36. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.
- 15.37. Conocer las observaciones consignadas en los registros de seguimiento que hacen el director de grupo, la psicorientadora escolar o el Coordinador académico o el de convivencia.

- 15.38. Conocer las valoraciones finales obtenidas en cada uno de los períodos académicos antes de ser registradas en las planillas respectivas y entregadas a Coordinación académica para proceder oportunamente a las correcciones que sean necesarias.
- 15.39. Que se le realice un seguimiento de los avances y dificultades para adecuar los procesos educativos.
- 15.40. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional.
- 15.41. Utilizar adecuadamente los recursos materiales o didácticos que ofrece la Institución.
- 15.42. Que se les escuche las inquietudes y dificultades para orientarlas en la búsqueda de soluciones.
- 15.43. Establecer buenas relaciones de comunicación entre los padres de familia, los docentes, los administrativos y compañeros para enriquecer los procesos de formación tanto académicos como convivenciales.
- 15.44. Aportar ideas para el mejoramiento de la Institución.
- 15.45. Solicitar calidad en la educación.
- 15.46. Gozar de un ambiente sano, disciplina, silencio, trabajo en salón de clase y actividades que permitan la concentración necesaria para el óptimo aprovechamiento.
- 15.47. Recibir una educación conforme a la Constitución Nacional y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- 15.48. Contar con el cariño, protección y acompañamiento de sus padres o acudientes en todo el proceso de formación humana.

## **ARTÍCULO 16.**

### **DEBERES**

La libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, esto supone no interferir en la libertad de los demás. La libertad de cada persona exige la obligación de no traspasar el derecho de los demás y así mismo responder por las consecuencias de nuestros actos. (Código de la infancia y la Adolescencia, artículo 44, Ley 1620 de 2013; decreto 1965 de 2013).

- 16.1. El principal deber del estudiante es estudiar, dar buenos resultados, ser responsable de sus actos, de su formación y de valorarse a sí mismo.
- 16.2. Reconocer y respetar en los otros los mismos Derechos que exige para sí mismo como están indicados en este Manual de Convivencia sobre los Derechos de los estudiantes.
- 16.3. Conocer y cumplir el contenido del presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- 16.4. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad escolar, guardando normas de cortesía y buena educación.
- 16.5. Asistir puntualmente al Colegio, a las clases y demás actividades programadas por el Colegio. El horario de clases de los estudiantes queda estipulado de la siguiente manera: Pre-jardín, Jardín y Transición ingresan a las 6:45 a.m y finalizan clases a las 12:00 p.m. Los demás cursos inician clases a las 6:30 a.m. y finalizan a las 1:00 p.m. Deben ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares, de esta forma iniciarán la jornada académica. Los primeros quince minutos los días lunes serán para formación para bachillerato, básica

secundaria y primaria respectivamente los miércoles les corresponde dirigirse a sus cursos asignados con los maestros acompañantes para una formación particular. El Colegio no se hace responsable por estudiantes (Pre-escolar, primaria o bachillerato) que permanezcan en sus instalaciones antes o después del horario establecido, los estudiantes de los cursos de 8º a 11º tendrán clases complementarias de informática una vez por semana en las horas de la tarde, en el énfasis de la institución que es el técnico en informática de acuerdo al horario programado.

- 16.6. Asistir a clase con los elementos indispensables, tales como: libros, útiles y materiales que sean asignados por cada asignatura para las actividades escolares.
- 16.7. Respetar las zonas verdes, arboles, plantas, animales y todo entorno ecológico y participar en campañas de este tipo que la Institución emprenda especialmente relacionadas con la conservación del aseo en los pasillos, patios y aulas.
- 16.8. Respetar a los compañeros, los mismos derechos que se exigen entre sí, conforme a la ley de convivencia estipulada en la Ley 1620 de 2013.
- 16.9. Conservar el aseo en todos los lugares del colegio, hacer un buen uso de los baños, canecas y corredores.
- 16.10. Utilizar únicamente los servicios sanitarios que le han sido asignados a cada género (masculino o femenino).
- 16.11. Todas las formaciones, trasladados, entradas y salidas deben hacerse con prontitud en orden y en discreto silencio.
- 16.12. Llegar con puntualidad a clases después del descanso.
- 16.13. Abstenerse de recibir a personas ajenas a la Institución sin previa autorización del Rector, en ausencia de éste, la autorización la otorga el Coordinador académico o el de convivencia
- 16.14. Cumplir puntualmente con los compromisos académicos (compromisos, lecciones, trabajos y evaluaciones) de cada una de las asignaturas.
- 16.15. Los estudiantes deberán venir al Colegio con el uniforme completo permaneciendo siempre limpios y en buen estado sin aretes, manillas, anillos. Las niñas podrán traer moños y diademas acordes al color del uniforme evitando los colores extravagantes. Uniforme de diario para las estudiantes de Pre-escolar a Once: Camisúeter blanco con cuello y manga vino tinto con el escudo del Colegio bordado al lado izquierdo; falda a cuadros vino tinto, verde, azul con medida de 5 cms debajo de las rodillas, medias blancas y zapatos negros de cuero o tenis única y exclusivamente negros.
- 16.16. Uniforme de Diario para los estudiantes de Primero a Once: Pantalón azul turquí en linos no entubados, camisúeter igual al de las estudiantes; correa negra, medias azules (no tobilleras) y zapatos de cuero o tenis única y exclusivamente negros.
- 16.17. Uniforme de Educación Física para los/las estudiantes de Pre-escolar a Once: Camiseta blanca con cuello en V, cuello y mangas con líneas de color azul turquí y blanco, al lado izquierdo el escudo del Colegio; sudadera azul turquí impermeable con dos líneas blancas laterales, Tenis completamente blanco y medias blancas (no tobilleras)
- 16.18. Uniforme de Diario para los niños de Pre-escolar: Bermuda azul turquí. Todo lo demás igual al uniforme de los estudiantes, de diario y educación física.
- 16.19. El estudiante que no presente el uniforme adecuado, como lo pide el Manual de Convivencia, deberá presentar un formato de excusas diligenciado y el anexo de la incapacidad, explicando los motivos del incumplimiento. Dicha excusa otorga un plazo de ocho días hábiles máximo para solucionar el impasse.
- 16.20. Respetar los valores cristianos y culturales al igual que los símbolos patrios y los símbolos del Colegio San Alberto Magno.

- 16.21 Utilizar y cuidar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones del Colegio, así como las zonas verdes, plantas, zonas de recreación y otros, considerando que tales bienes son de uso común.
- 16.22 Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
- 16.23 Evitar el porte de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental, propia o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
- 16.24 Portar el carné estudiantil de forma obligatoria para efectos de identificación como miembro de la Institución escolar y la utilización de los diversos servicios que ofrece el Colegio (Biblioteca y sala de sistemas). En caso de pérdida del carné estudiantil se deberá cancelar el valor del mismo para su reposición inmediata.
- 16.25 Todo estudiante del Colegio San Alberto Magno portará el carné estudiantil durante el desarrollo de las actividades académicas, convivencia, salidas pedagógicas y culturales dentro y fuera de la Institución, planeados en los horarios y fechas estipuladas.
- 16.26 Respetar los Derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
- 16.27 Representar dignamente a la Institución escolar en eventos culturales y deportivos cuando sea designado para ellos.
- 16.28 Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o de cualquier otra actividad propia del Gobierno Escolar.
- 16.29 Ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares.
- 16.30 Participar activamente en las clases, en la ejecución de compromisos, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos.
- 16.31 Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias y, de manera especial, cuando se lleve alguna insignia de identificación del Colegio, evitando el uso del uniforme en lugares diferentes a los señalados por el Colegio como: video juegos, billares, estaderos, entre otros.
- 16.32 Llevar un registro de calificaciones durante los tres períodos, académicos a fin de auto controlar el rendimiento académico.
- 16.33 En cualquier lugar donde esté, observar un comportamiento digno, respetuoso y culto, es decir, evitar tratos bruscos y expresiones vulgares en el vocabulario.
- 16.34 Evitar letreros o dibujos ya sea por medio físico o electrónico que denigren u ofendan a cualquier persona de la Institución y que deterioren la propiedad privada.
- 16.35 Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la Institución.
- 16.36 Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.
- 16.37 Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios con el uniforme. El Colegio no se hace responsable por la pérdida o deterioro de joyas y/u objetos no reglamentarios.
- 16.38 El estudiante debe guardar el porte y buena presentación personal, teniendo en cuenta que el Colegio no permite el uso de aretes, piercing, tatuajes, tintes en el cabello, collares, brazaletes, pulseras, maquillajes, gorras, canguros (incluyendo actividades realizadas fuera de las instalaciones de la institución) y demás accesorios que no deben portarse con el uniforme.
- 16.39 El corte del cabello de los estudiantes debe ser clásico y corto, de esta manera el corte debe estar organizado, elegante, aseado, peinado, sin tinturas ni colorantes y

- en ningún momento debe tener trenzas, rastas, crestas, colas o cortes extravagantes y debe llevarse sin ningún tipo de accesorios, en relación a las estudiantes no deben colocarse pestañas postizas ni usar uñas pintadas
- 16.40. Utilizar correctamente los materiales de la biblioteca escolar y demás ayudas didácticas cumpliendo con los requerimientos necesarios para el uso de los mismos.
  - 16.41. Programar de común acuerdo con el docente titular de la asignatura y el grupo, los contenidos y trabajos de cada asignatura, así como los criterios de evaluación de los mismos.
  - 16.42. Mantener una conducta que no vaya en detrimento de la moral de la Institución.
  - 16.43. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la Institución.
  - 16.44. Abstenerse de usar el nombre del Colegio para cualquier actividad social o cultural no autorizada por el Colegio.
  - 16.45. Informar oportunamente a los padres de familia o acudientes de las citaciones, circulares y otras informaciones.
  - 16.46. Solicitar (ante quien corresponda) los permisos estrictamente necesarios y debidamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al Colegio.
  - 16.47. El estudiante tendrá como deber informarse de las actividades programadas en clase durante su ausencia, puesto que su falta no será excusa para no cumplir con sus obligaciones académicas.
  - 16.48. En caso de que el estudiante no haya pedido permiso a sus docentes y no justifique su ausencia o presente la excusa oportunamente perderá el derecho a que se le practiquen las pruebas de evaluación que se hubiesen llevado a cabo y no habrá alcanzado los logros en estas evaluaciones. La misma calificación será asignada cuando coincidan las evaluaciones con suspensión del estudiante ordenada por la autoridad competente.
  - 16.49. Mantener y responder por el aseo de su salón.
  - 16.50. Evitar las bromas de mal gusto, los apodos y las burlas para mantener siempre respeto y relaciones cordiales con todas las personas.
  - 16.51. Responder por los daños ocasionados en muebles, equipos, materiales didácticos, planta física y otros, pagándolos y recibiendo las sanciones si el daño lo amerita (o de acuerdo a la gravedad del asunto).
  - 16.52. El estudiante debe cumplir con el horario de entrada y salida estipulado por la Institución, la llegada a clases en la hora no convenida se le valora como una sanción (situación tipo I) y es anotada en el observador, a las tres llegadas tarde se hace acreedor a un Informe convivencial que debe ser firmada por el acudiente y el estudiante
  - 16.53. Mantener el promedio de EXIGENCIA ACADÉMICA que pide el Colegio para ser promovido.
  - 16.54. El estudiante de último año de Media Vocacional, elaborará un proyecto de grado en relación a la modalidad del Colsam.
  - 16.55. Informar de inmediato toda falta que atente contra el bien común, si no quiere ser cómplice y responsable de la misma falta.
  - 16.56. Prohibido fumar e ingerir licor, utilizar alucinógenos y estimulantes dentro o fuera de la Institución, en cuyo caso debe someterse a las previsiones del Decreto 1108 de 1994 y lo establecido en el ARTICULO 44 NUMERAL 7 DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LEY 1620 DE 2013, RUTA DE ATENCION INTEGRAL
  - 16.57. Respetar y llevar con orgullo el uniforme de la Institución dentro y fuera de esta
  - 16.58. En la preservación del buen nombre y prestigio de la Institución el estudiante debe evitar el uso o donación de cualquier prenda o equipo que contenga los símbolos institucionales (bandera, uniformes)

16.59 Hacer acto de presencia, con el debido respeto, a nuestros eventos religiosos, aunque ello no implique que profese la religión católica

# CAPÍTULO V

## ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES ALBERTINOS



## **ARTICULO 17**

### **ESTÍMULOS**

En nuestra Institución el cumplimiento de las concertaciones y normas establecidas en el Manual de Convivencia se premian con estímulos que favorecen la armonía convivencial.

Los estímulos son reconocimientos que fortalecen y benefician la convivencia social, construyen y humanizan. El mayor estímulo será la satisfacción particular por el deber cumplido en la búsqueda permanente de una formación como personas en el ser y el hacer cotidiano. En el Colegio San Alberto Magno los estudiantes que se distinguen por su excelente o sobresaliente rendimiento académico, comportamiento disciplinario, por su espíritu de compañerismo, distinguido desempeño en actividades deportivas, colaborador, comprometido con el bien común y demás que se le sean asignadas, serán premiados con los siguientes estímulos que lo destacarán en la vida escolar y le permitan encargarse de otras responsabilidades que le sean delegadas. Son estímulos los siguientes:

- 17.1. Ser condecorados durante el desarrollo de los actos cívicos, culturales o de otra índole.
- 17.2. Figurar en el cuadro de honor y recibir mención honorífica.
- 17.3. A nivel de grupo cada docente premiará a sus educandos según lo considere (en lo académico, en lo cultural, esfuerzo personal, participación, creatividad, puntualidad, responsabilidad y espíritu comunitario, entre otros).
- 17.4. Podrán ser seleccionados como representantes de curso, consejeros, monitores, auxiliares de convivencia en su curso, padrinos de sus compañeros que necesiten recuperación o cualquier otra distinción que realce el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- 17.5. Representar al Colegio en concursos, seminarios, actividades deportivas, artísticas, recreativas, culturales y todas aquellas que conlleven a su formación convivencial.
- 17.6. A los educandos que sobresalgan en actividades programadas por el Colegio o que hayan participado por invitación de otras instituciones se les otorgará un meritorio reconocimiento.
- 17.7. Los estudiantes de Undécimo grado que se hayan destacado por un excelente desempeño académico y disciplinario serán exaltados en la ceremonia de graduación, con distinciones como: Mejor bachiller, mejor pruebas Saber 11º, hijos del colegio y mejor proyecto de grado.
- 17.8. Los estudiantes de Transición y Quinto Grado, a excepción de la distinción por mejor proyecto de grado, el día de la ceremonia de graduación recibirán las mismas distinciones más: Acompañamiento y apoyo familiar.



# CAPÍTULO VI

# CARACTERÍSTICAS DEL PADRE DE

# FAMILIA ALBERTINO

## **ARTÍCULO 18.**

El propósito fundamental de la Institución como complemento educativo de la familia y como institución educativa católica exige una relación cercana entre toda la comunidad, lo cual incluye de manera notoria el rol que desempeña el padre de familia, en un intercambio constante de cooperación para conseguir la meta inicial de acción educativa coherente.

Cuando los padres proporcionan una colaboración constante, constructiva y segura, mediando en la convivencia diaria, contribuyen en gran medida a conseguir y mantener un nivel de calidad óptimo en la formación integral, basada en los principios filosóficos dominicanos.

El padre de familia es co-responsable y co-educador en la vida escolar del COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO, razón por la cual debe evidenciar el siguiente perfil:

- 18.1. Conocedor de la filosofía de la Institución.
- 18.2. Ser modelo de vida, formador de valores, acrecentar en sus hijos la fe en Dios y fomentar la oración para acompañar con su experiencia de vida la formación de sus hijos estudiantes.
- 18.3. Ser los primeros educadores de sus hijos, ya que la familia es el corazón de la comunidad educativa, donde se debe impulsar la base de una fe edificante afianzando en sus hijos la tolerancia, el respeto, la comprensión, el optimismo y la alegría.
- 18.4. Comprometido e identificado con la institución, capaz de proporcionar a su hijo un ambiente adecuado para el estudio.
- 18.5. Responsable, abierto al diálogo con toda la comunidad educativa.
- 18.6. Facilitar a sus hijos oportunidades a fin de promover la toma de decisiones propias, de acuerdo a la edad y a las normas que tengan en la familia; creando un ambiente familiar positivo para el buen desempeño académico y actitudinal de sus hijos en la institución.
- 18.7. Capaz de enseñar con su propio ejemplo la responsabilidad, sinceridad, comprensión, honestidad, lealtad y respeto a la vida; propiciador del diálogo, la confianza, la concertación y la sana convivencia.
- 18.8. Interesado en velar, por la vivencia y el respeto de los principios filosóficos dentro y fuera del colegio
- 18.9. Participativo en todas las actividades curriculares y extracurriculares de sus hijos.

## **ARTÍCULO 19.**

### **DEBERES**

- 19.1. Al firmar el contrato de matrícula los padres de familia aceptan la filosofía y políticas del Colegio.
- 19.2. Fomentar en sus hijos el respeto por la vida, la integridad y la propiedad.
- 19.3. Velar porque sus hijos cumplan con el horario establecido por el Colegio, en caso contrario, justificar personalmente, ante quien corresponda, los retardos forzosos o inasistencia al plantel,

- 19.4. Cumplir oportunamente los compromisos económicos, adquiridos con el Colegio, y otros costos fijados en el manual, del cual se han hecho responsables (matrícula, pago de las 10 mensualidades, informática, laboratorio y otros servicios educativos), además, responder por los daños ocasionados por sus hijos. Recuerde que el pago de pensión según el contrato de matrícula se debe realizar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- 19.5. Participar efectivamente en las actividades complementarias y sociales del Colegio y responder por la asistencia de su hijo en actividades extra-académicas.
- 19.6. Cumplir puntualmente con el contrato de prestación de servicios, concertado entre las dos partes: la Institución educativa y el padre de familia u otra persona responsable del contrato. En el caso de retrasos en el pago de pensión se apelará al Decreto 230 del Ministerio de Educación Nacional, Capítulo 2 Artículo 6.
- 19.7. Velar por el buen comportamiento de sus hijos dentro y fuera del plantel educativo.
- 19.8. Todo desprendible de las circulares o formato de control de compromisos, lecturas y comunicados del maestro acompañante y de la Coordinación académica o de Convivencia, deben ser firmados y devueltos al Colegio al día siguiente de su entrega.
- 19.9. Acudir al Colegio cuando sean citados por las directivas o docentes para recibir informes sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- 19.10. Acudir con prontitud al llamado de la institución a reuniones de carácter obligatorio (académicas, convivenciales, asambleas); en caso contrario, presentarse al día siguiente con la excusa correspondiente. Por su incumplimiento el estudiante podrá ingresar a clases si se presenta con el parentesco de familia. Si es reincidente se enviará el caso a la Comité de Convivencia y posteriormente al Consejo Directivo para que tome las medidas necesarias.
- 19.11. Respetar y cumplir el horario de atención a padres de familia y seguir los conductos regulares en cada caso.
- 19.12. En caso de inasistencia de su hijo al Colegio, informar por escrito o personalmente al día siguiente a Coordinación de Convivencia y al maestro acompañante, no se aceptarán estos tipos de informes por teléfono fijo o celular, en la página web encontrara el formato de excusas en PDF, para diligenciarlo y anexarle la incapacidad médica.
- 19.13. Ser ejemplos de organización y responsabilidad.
- 19.14. Cumplir con los requerimientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional para la evaluación y clasificación según el régimen estipulado.
- 19.15. Contribuir con la formación de hábitos de cumplimiento, respeto, orden y aseo.
- 19.16. Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades de los hijos propias de la edad.
- 19.17. Estar permanentemente informado del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos y tomar los correctivos pertinentes, certificando por escrito que conoce las disposiciones tomadas.
- 19.18. Cuando se presente el retiro definitivo del estudiante, dar informe oportuno a la Coordinación y, Secretaría Académica, Sindicatura y Directivos del Colegio.
- 19.19. Respetar el horario de entrada y salida de los estudiantes (Prejardín, Jardín y Transición: hora de inicio 6:45 a.m, hora de finalización 12:00 p.m.; Primaria, Bachillerato y Media: Hora de inicio: 6.30 a.m, Hora de finalización: 1:00 p.m). El Colegio no se hace responsable por estudiantes que permanezcan en sus Instalaciones fuera de este horario, a menos que se encuentren en una actividad académica o lúdica extra curricular planeada por la Institución.
- 19.20. Proporcionar ambiente de estudio favorable en el hogar para la realización de las labores escolares.

- 19.21. No vender artículos perecederos y no perecederos dentro del Colegio, sin la autorización correspondiente.
- 19.22. Asumir una actitud de cambio cuando su comportamiento perjudique el avance escolar de sus hijos. Cuando se detecte maltrato infantil, el Colegio amonestará a los padres de familia o acudientes y si no se obtienen correctivos, el Colegio tendrá la responsabilidad de informar al Bienestar Familiar o a la entidad correspondiente.
- 19.23. Seguir el conducto regular en la solución de dificultades y reconocer la autoridad de los educadores y directivas del plantel.
- 19.24. Tener disponibilidad de tiempo para su capacitación a través de reuniones parciales, escuela de padres que permitan una mayor colaboración con toda la comunidad educativa en el proceso formativo de sus hijos.
- 19.25. Conocer, acoger y asumir las normas del Colegio que se dan al Padre de Familia mediante el manual de convivencia.
- 19.26. Respetar física y verbalmente a todos los miembros de la Institución, tales como docentes, Directivas, Servicios Generales y Administrativos.
- 19.27. Evitar el ingreso innecesario al Colegio para no interrumpir horas de clase excepto en situaciones particulares que lo ameriten.
- 19.28. Abstenerse de entregar en portería (dineros, útiles, material didáctico, meriendas)
- 19.29. Ninguna persona está autorizada para retirar a los estudiantes del Colegio durante la jornada escolar o al finalizar la misma sin antes informar debidamente a la Coordinación académica o de Convivencia
- 19.30. Estar a Paz y Salvo en todas las dependencias.
- 19.31. Cumplir las decisiones de común acuerdo asumidas por la asamblea general de padres de familia.
- 19.32. Presentarse a la institución adecuadamente vestidos, evitando todas aquellas formas que vayan en contra de la buena imagen de la Institución.
- 19.33. Para ingresar a la Institución debe solicitar el carnet de visitante para la dependencia que se dirige.
- 19.34. Asistir puntualmente a las diferentes actividades académicas, culturales, deportivas y religiosas que organice la institución.
- 19.35. El acudiente o padre de familia debe asistir a las reuniones programadas por el Colegio o cuando se requiera de su presencia para no perjudicar al estudiante, éste será suspendido inmediatamente después de las citaciones, si el padre o acudiente no asiste. Si esta misma situación se repite tres veces, será causal para firmar de inmediato Acta de Compromiso Institucional.
- 19.36. Los acuerdos y decisiones tomadas en la asamblea general de padres de familia, como expresión democrática y participativa de los acudientes, se aplicarán sin excepción a todos los miembros de la asamblea, es deber de los padres de familia la asistencia a las mismas. Por tanto, su desconocimiento no es excusa para su incumplimiento.
- 19.37 Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del Colegio San Alberto Magno y en general de la comunidad
- 19.38 Conocer, compartir con sus hijos y acatar en su totalidad el Manual de Convivencia de la Institución (*el desconocimiento del mismo no se puede usar como excusa para su incumplimiento*).
- 19.39 No permitir que los estudiantes no asistan al horario del colegio sin una causa que no justifique su ausencia (las ausencias deben ser certificadas por las EPS, o en otros casos que no sea por salud el acudiente debe certificar la ausencia de su acudido)

19.40 Evitar no afectar la privacidad del docente, cómo consultarlo en sitios fuera de la Institución, ni en grupos de redes sociales

**PARAFO:** El no cumplimiento de los deberes reiteradamente, por parte de los padres o acudientes, así como su comportamiento indebido con los miembros de la institución, acarrea la no renovación del contrato de servicios educativos para el año siguiente. Art. 95 y 201 Ley General de educación.

19.41 Ningún parente de familia debe maltratar, reclamar, insultar o ridiculizar a sus hijos o acudidos y a estudiantes menores de edad fuera y dentro de la Institución

19.42 Los padres de familia no están en la obligación de crear grupos de WhatsApp u otros, así como suministrar el número de celular a los docentes

19.43 Abstenerse de abordar ni interrumpir a los docentes en horas de clases, cada docente tiene su horario de atención a padres de familia

19.44 Abstenerse de reclamar de forma verbal o por medios electrónicos por ninguna acción a un estudiante, el parente de familia debe seguir el conducto regular  
Si es pertinente ajustar texto

19.45 Cualquier situación Convivencial entre padres de familia debe direccionarse a la Coordinación de Convivencia, para su posible remisión al Comité de Convivencia  
Si es pertinente ajustar texto

19.46 Las situaciones que se presenten entre estudiantes dentro o fuera de la Institución deben de ser previamente informadas en la Institución, Si es pertinente ajustar texto

19.48 Conocer y seguir la RUTA DE ATENCION INTEGRAL para la convivencia escolar cuando se presente algún caso de violencia escolar

19.47 Asistir a las reuniones parciales convocadas por la Institución en cada periodo lectivo  
19.48 Abstenerse de llamar a los docentes en horarios no laborales

19.49 Los conflictos o inconvenientes entre los estudiantes se resuelven en la Institución, los padres no están autorizados para resolver esas situaciones ni de forma interna o fuera de la Institución, el deber del parente de familia es exponer la queja y la Institución seguir el debido proceso

Parágrafo: en el caso de los estudiantes en el cual los padres no recojan a sus hijos en los horarios de salida establecidos a la tercera vez el estudiante se informará al CAI o a la COMISARIA DE FAMILIA más cercana sobre la situación.

## ARTÍCULO 20.

### DERECHOS

Los Padres de Familia como miembros activos de la comunidad educativa del Colegio San Alberto Magno y responsables igualmente de la formación integral del estudiante Albertino tienen derecho a:

20.1. Recibir los informes de manera virtual de los tres períodos del año lectivo correspondientes al desempeño académico y convivencial de su hijo o acudido; el

- informe final se entregará en físico en la ceremonia de clausura. Además de recibir la información en las Reuniones Parciales que se realizan a mitad del período académico.
- 20.2. Visualizar en el sistema de notas, las calificaciones por diferentes aspectos que digitan los docentes.
  - 20.2. Ser escuchado en cualquier momento para contribuir con la buena marcha de la institución; seguir el conducto regular previsto por la Institución: Docente, Maestro Acompañante, Coordinación de Convivencia, Coordinación académica y Rectoría
  - 20.3. Pertener a los diferentes estamentos institucionales en los se requiera la participación y colaboración de los mismos.
  - 20.4. Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional acorde con los lineamientos que para tal proceso se estipulen.
  - 20.5. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para la conformación, puesta en marcha y funcionamiento de la Asociación de Padres de Familia.
  - 20.6. Obtener informes y explicaciones claras y precisas sobre el desempeño académico y convivencial de su acudido.
  - 20.7. Participar en los diferentes programas de formación y desarrollo ofrecidos por la Institución con el fin de obtener mejores resultados del desempeño que como miembros de la comunidad educativa les corresponde.
  - 20.8. Ser citado y atendido oportunamente, de forma cortés y en el horario que para tal fin establezca la Institución.
  - 20.9. Ser informado de los procesos y eventos pedagógicos y valorativos de la Institución con miras a recibir posibles soluciones y/o sugerencias ante situaciones que puedan afectar la buena imagen y marcha de la misma.
  - 20.10. Acceder a los servicios de orientación y asesoría familiar que pueda ofrecerles la Institución.
  - 20.11. Recibir oportunamente su Paz y Salvo correspondiente.

## GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN



## **ARTICULO 21**

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

- Consejo Ejecutivo
- Rectoría
- Consejo Directivo
- Consejo Académico y Actitudinal

Además, el Gobierno Escolar contará con otros organismos como:

- Comité de convivencia
- Comisiones de evaluación y promoción (Dec 230 del 2002, cap II art 8)
- Consejo de estudiantes (Dec 1860, art 29)
- Representante de los estudiantes. (Ley 115, art 93)
- Personero de los estudiantes (Ley 115, art 94 y Dec 1860, art 28)
- Asociación de padres de familia (Ley 115, art 4,7. Dec 1860, art 30)
- Consejo de padres de familia

### **A. CONSEJO EJECUTIVO**

El Consejo Ejecutivo es la máxima autoridad jurisdiccional, de dirección y control del Colegio San Alberto Magno, representa a la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, de la Orden de Predicadores, fundadora, restauradora y regente del Colegio San Alberto Magno.

La Orden de Predicadores y, en particular, la Provincia de San Luis Bertrán como fundadora y regente del Colegio San Alberto Magno tiene el derecho y el deber de salvaguardar la misión, la visión, los objetivos y el patrimonio de la fundación, su orientación general y las condiciones necesarias para su estabilidad y progreso.

El Consejo Ejecutivo está integrado por los Frailes miembros de la Orden de Predicadores, pertenecientes a la casa San Luis Bertrán de Barranquilla. Son miembros por derecho propio: el Rector,, el Síndico y los demás frailes

El Consejo Ejecutivo es convocado y presidido por el Provincial San Alberto Magno.

### **B. RECTORÍA**

El Rector es el Representante Legal del Colegio frente a las autoridades educativas. Sus funciones son el promover continuamente el mejoramiento de la calidad educativa, orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, presidir el Comité de Convivencia Escolar velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes, distribuir sabiamente los recursos del Colegio y ejecutar las decisiones de los órganos del Gobierno Escolar.

### **C. CONSEJO DIRECTIVO**

Instancia superior directiva y administrativa, está integrada por:

- **El Rector:** Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. El Rector es elegido por el Consejo de Provincia (Provincia San Luis Bertrán de Colombia).
- **Dos Representantes de los docentes:** elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de Docentes.
- **Dos representantes de los Padres de Familia:** elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- **Un Representante de los estudiantes:** Debe ser un estudiante que se encuentre en el último grado de educación, ofrecido por la Institución y elegido mediante votación por el Consejo de Estudiantes.
- **Un representante de los ex - alumnos:** Elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- **Un Representante del Sector Productivo:** Organizado en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

#### **PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO**

- a. Antigüedad en la institución mínimo de dos años
- b. Capacidad de liderazgo, positivo y propositivo
- c. Tener acogida entre sus compañeros
- d. Sobresaliente nivel de desempeño académico
- e. No haber tenido en los dos últimos años, ni tener actualmente, acta de compromiso académico y/o disciplinario
- f. Identidad de él o ella y de su familia con los principios, filosofía, PEI y normas que orientan la misión educativa en el Colegio
- g. Permiso expreso de sus padres y/o acudiente
- h. Destacarse en los valores de honestidad, solidaridad, respeto, responsabilidad, autoestima, lealtad y prudencia
- i. Es distinto al personero, elegido por el consejo estudiantil por mayoría de votos (a no ser otra decisión del mismo)
- j. Debe ser de último grado (que se dé en la institución) con buen rendimiento académico y disciplinario
- k. Este los representará en el Consejo Directivo.

#### **D. CONSEJO ACADÉMICO Y ACTITUDINAL**

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo, está integrado por:

- **El Rector:** quien lo preside.
- **El Coordinador académico, el coordinador de convivencia el secretario** escogido por los docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución definida en el Plan de Estudios.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Y ACTITUDINAL**

- a. Servir de órgano consultor del consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional
- b. Estudiar el Currículo y propiciar su continúo mejoramiento, a través de la realización de las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- d. Participar en la Evaluación Institucional
- e. Integrar los Consejos de Docentes para: a) asignar las funciones; b) Evaluar periódicamente el rendimiento de los estudiantes; c) tomar decisiones acerca de la promoción de los estudiantes; d) supervisar el proceso general de evaluación
- f. Recibir y decidir las observaciones de los estudiantes con respecto a la evaluación educativa.
- g. Propiciar medios y oportunidades para el debate en cuanto a la actualización, socialización e innovación de propuestas pedagógicas
- h. Liderar las jornadas pedagógicas
- i. Crear espacios para socializar la capacitación recibida.
- j. Establecer oportunamente el seguimiento de todos los procesos pedagógicos
- k. Cumplir las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional
- l. Elaborar y/o actualizar su reglamento
- m. Las demás funciones que le sean asignadas por el Rector

## **E. COMITÉ DE CONVIVENCIA**

Instancia del establecimiento educativo, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar

El Comité de Convivencia está conformado por: el Rector, el Coordinador de Convivencia, el secretario escogido por los docentes, directores de curso y la Orientadora Escolar.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

- a. Velar por mantener procesos disciplinarios acordes con los requerimientos de la Filosofía y Principios Dominicanos que caracterizan al estudiante que se desea formar para la sociedad
- b. Analizar los casos que presentan reincidencias a nivel de dificultades en el comportamiento, para iniciar un proceso de seguimiento y aplicar los correctivos necesarios que ayuden en la superación de la problemática
- c. Divulgar el Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa
- d. Analiza por periodo los procesos convivenciales de cada grado escolar de la institución
- e. Ejecutar proyectos que mejoren la convivencia escolar de la Institución

## **F. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

En el colegio San Alberto Magno la Evaluación y Promoción de los estudiantes de Preescolar, Básica primaria y Media Vocacional serán un proceso continuo, integral cualitativo y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características. Estos informes serán presentados en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los

mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente su rendimiento y desenvolvimiento académico.

Esta responsabilidad la llevará en primera instancia la Comisión de Evaluación y Promoción de Cada Grado, que estará conformada por:

- El Rector
- El coordinador académico
- El coordinador de convivencia
- El docente Director de grupo de cada Grado
- El docente Asistente (o dos)
- Padre de Familia

### **FINALIDAD DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

- a. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia diaria en el aula de clase.
- b. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar su práctica pedagógica y metodología de enseñanza.
- c. Buscar estrategias o herramientas de trabajo dinamizadoras para la obtención de los logros propuestos en las asignaturas.

### **RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

- a. Analizar casos persistentes de insuficiente o deficiente en la consecución de los logros por parte de los estudiantes.
- c. Analizar y aprobar las actividades pedagógicas complementarias que se deben realizar para superar las insuficiencias.
- d. Velar porque la institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional en lo que se refiere a educación.
- e. Determinar la realización de las actividades complementarias en las áreas en las cuales se presentan deficiencias significativas de acuerdo con el comité de evaluación.
- f. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
- g. Determinar la reprobación de los estudiantes según la legislación escolar y el reglamento interno.

**PARÁGRAFO** Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones,

observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos (Dct. 1290 de 2009. Art 7).

Los mecanismos de evaluación que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- a. Se evalúa con el sistema de logros de acuerdo a las disposiciones legales.
- b. El año escolar se divide en tres (3) períodos.
- c. A lo largo del año se efectuarán cuatro fechas para recuperaciones correspondientes a cada periodo
- d. Si al culminar la recuperación anual el estudiante queda con logros perdidos, en tres o más asignaturas, éste no será promovido.
- e. El aspecto actitudinal, moral y convivencial afectará los respectivos logros.
- f. El estudiante con acta de compromiso académico de comisión de evaluación y promoción que presente dificultades académicas en tres (3) o más asignaturas durante dos años consecutivos, se determinará la reprobación de los estudiantes según la legislación escolar y el reglamento interno.

## **G. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio San Alberto Magno fundamenta su Proyecto Educativo Institucional bajo los principios de la pedagogía humanista, tomista y Albertina que apuntan al desarrollo integral del ser humano. Estos principios orientadores marcan nuestro quehacer pedagógico-formativo en la educación Albertina, contribuyendo a la formación del estudiante con gran potencial humano que busca el bien común y su crecimiento en su formación como persona.

Los Principios de la Pedagogía Humanista, Tomista y Albertina aportan las reflexiones e ideas para formular los Conceptos y Procedimientos orientadores para el Diseño, Estructuración y Desarrollo Curricular de las áreas del conocimiento. Estos principios generan el discurso y la acción para la práctica pedagógica, igualmente contribuyen a configurar y dar identidad a la impronta de la docencia Albertina.

En el Proceso Metodológico y Evaluativo desde el Modelo Pedagógico se concibe al estudiante como una persona que es totalmente consciente de lo que hace y de sus actos, que atraviesa varias etapas en su crecimiento, donde alcanzará la autorrealización, siendo capaz de adaptarse al medio que lo rodea.

Por ello, el fin de la Educación Albertina es llevar al estudiante a que se descubra en sí mismo reconociendo sus capacidades, habilidades y debilidades para que se enfrente a la sociedad en que vive aportando sus valores morales, éticos y espirituales desarrollados en la escuela a partir de proceso de educación. Dado que concebimos el aprendizaje en el estudiante cuando se consigue la autorrealización y **mejoramiento del sí mismo y del sí mismo-con un otro**.

Este Proceso Dinámico en el que el docente facilita el aprendizaje que se lleva a cabo en las aulas de clases en la relación docente-estudiante lleva al desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas para formar un ser reflexivo, un saber hacer y desarrollo de las capacidades de gestión, ejecución y control.

El Proceso de Evaluación tiene como principal objetivo acorde a nuestro modelo pedagógico llevar al Estudiante Albertino a la apropiación del conocimiento en la interrelación docente-estudiante desde la comunicación, argumentación y aplicación del mismo; provocando una movilización del intelecto para facilitar las operaciones cognitivas como comprender, explicar, comprobar, ejecutar y cambiar el curso de acción o transformación de los objetos.

Para propiciar un desarrollo de Evaluación Integral, acordes con el modelo pedagógico se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Metacognición: es adquirir conciencia sobre los procesos cognitivos involucrados en el aprendizaje; el objetivo del desarrollo metacognitivo es ayudar al estudiante a autorregular o autodirigir su proceso. En últimas, se trata de entregar el proceso de aprendizaje a su actor más importante, el estudiante. (Operacionalizar la actividad metacognitiva es una tarea difícil, ya que ésta no se presenta como una respuesta observable, sino que debemos inferirla a partir de procedimientos y sistemas indirectos)

Diversidad Metodológica: La evaluación no estará necesariamente ligada a una metodología particular sino que será diseñada e implementada de acuerdo con los rasgos particulares de cada momento y del conocimiento que se desea evaluar.

Evaluación Dialógica: basada en la interlocución real y el conocimiento profundo del evaluado, que contribuye al desarrollo de la persona y los grupos al facilitar el aprendizaje, aunque se trate sólo de una parte del proceso.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Se definen a continuación los criterios para la Promoción, No Promoción, Promoción Anticipada, Repetición de un Grado y la Promoción de Bachiller Académico.

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

*La promoción es entendida como consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y de manera inmediata de la evaluación y la calificación que se haya asignado de acuerdo a la escala valorativa.*

#### **1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PRE ESCOLAR**

La Educación Preescolar, de acuerdo al Artículo 15 de la Ley 115/1994 es “ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.” Por ello, el Colegio San Alberto Magno acatando el Decreto 2247 de 1997, Artículo 14º que define la evaluación en el Nivel Preescolar como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Acorde con lo anterior en el Colegio San Alberto Magno plantea dos momentos en la Evaluación Preescolar, la Evaluación Diagnóstica y la Continúa. La primera refleja un punto de partida para la planeación desde los aprendizajes y experiencias previas de los estudiantes.

La segunda busca reconocer los aprendizajes y la relación con el conocimiento a partir de la mediación pedagógica. Valorando no solamente el desarrollo de los niños sino además la eficacia del ambiente pedagógico, las limitaciones del proceso educativo y la actuación del maestro.

La promoción de estudiante de Nivel Preescolar (Pre-jardín, Jardín y Transición) es de carácter flexible, los casos especiales en estos grados, serán remitidos a Consejo Académico.

Por ello, y según el Artículo 5° del Decreto 1290 que plantea que cada establecimiento definirá y adoptara su escala de valoración, se toma la decisión de que el sistema sea cualitativo por las características de la población. Este sistema cualitativo se define en colores de la siguiente manera:

**Verde:** indica que el estudiante ha cumplido en su totalidad con los logros planteados en el programa académico estipulado para el grado en el plan de estudio teniendo un Desempeño Superior.

**Azul:** indica que el estudiante ha cumplido con los logros planteados en el programa académico estipulado para el grado en el plan de estudio mostrando un Desempeño Alto.

**Amarillo:** El estudiante cumple como mínimo con los logros planteados en el programa académico estipulado para el grado en el plan de estudio teniendo un Desempeño Básico.

**Rojo:** El estudiante no cumple los logros planteados en el programa académico estipulado para el grado en el plan de estudio teniendo un Desempeño Bajo.

VALORACIÓN	EQUIVALENTE
DESEMPEÑO SUPERIOR	VERDE
DESEMPEÑO ALTO	AZUL
DESEMPEÑO BASICO	AMARILLO
DESEMPEÑO BAJO	ROJO



## 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Los Estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional serán promovidos al grado siguiente de acuerdo con la Escala de Valoración Institucional y su equivalencia con la Escala Nacional que haya alcanzado como mínimo el desempeño básico en todas las áreas.

Así mismo, serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que deben presentar actividades de refuerzo y nivelación de dificultades para la promoción, alcancen como mínimo el desempeño básico en dichas actividades, en las fechas establecidas dentro del Cronograma Institucional.

### **3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

El Consejo Directivo, el Consejo Académico y con el consentimiento de los padres de familia, se determinó no realizar la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, porque pese a presentar dicho avance quedaran en él lagunas de conocimiento.

Sin embargo, se estudiará la promoción anticipada de aquellos estudiantes excepcionales que demuestren un nivel de desempeño Superior en todas las áreas del grado que cursa, durante el primer bimestre del año escolar (artículo 7, decreto 1290). Lo anterior siempre y cuando se presente una solicitud escrita por los padres de familia y el estudiante al Consejo Académico quien estudiará el caso y sugerirá la promoción anticipada del estudiante, ante el Consejo directivo.

Parágrafo 1: El estudiante y los padres de familia tienen como plazo máximo 2 semanas antes del cierre del primer bimestre académico para solicitar por escrito la promoción anticipada ante el Consejo académico.

Parágrafo 2: En caso de la aprobación de la promoción anticipada por parte del Consejo Directivo debe quedar constancia en el Acta del Consejo y el Libro de Seguimiento del estudiante.

Parágrafo 3: El estudiante debe asumir procesos de nivelación de los desempeños del primer bimestre del grado al que fue promovido.

### **4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE BACHILLERES**

Para que un estudiante pueda obtener el título de Bachiller Académico del Colegio San Alberto Magno debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado la totalidad de áreas del plan de estudios habiendo presentado y aprobado las actividades y evaluaciones de refuerzo y nivelación de dificultades.
- b. Completar la totalidad de horas exigidas para el servicio social.
- c. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

### **5. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN**

La no promoción de un grado determinado se genera porque el estudiante no alcanzó los desempeños esperados al no cumplir con los criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (numeral 1.1.2), definidos de forma autónoma según Decreto 1290 de 2009.

- a. No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que, de acuerdo con la Escala de Valoración Institucional y su Equivalencia con la Escala Nacional, hayan alcanzado desempeño bajo en tres o más asignaturas.
  - b. No serán promovidos los estudiantes que debiendo presentar actividades de refuerzo y nivelación de dificultades para promoción, no alcancen como mínimo el Desempeño Básico en dichas actividades.
  - c. No serán promovidos al grado siguiente, aquellos estudiantes que sin causa justificada no presenten las actividades de refuerzo y nivelación de dificultades para promoción en las fechas establecidas por el Colegio.
  - d. No serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que hayan dejado de asistir de forma injustificada el 25% de las actividades académicas del año escolar. En algunos casos especiales como enfermedades certificadas por EPS o motivos familiares de fuerza mayor, que sean debidamente justificados, es necesario demostrar planes de acompañamiento autorizados por la Institución.
- e-El estudiante que no alcance los logros en las actividades de refuerzo después de haber promediado todos los periodos académicos no será promovido para el grado siguiente

**Parágrafo:** actividades de refuerzo y nivelación de dificultades para promoción se realizarán a los estudiantes que repreuben únicamente una o dos asignaturas al finalizar el año académico, según reporte del informe final.

## **6. Repetición de un Grado**

Para la repetición de un grado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de este.
- b. La no promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que el estudiante pierda el cupo en la Institución pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.
- c. El estudiante que repite grado debe firmar un Compromiso Académico donde se comprometa a realizar actividades de refuerzo para superar las debilidades presentadas en el proceso académico, igualmente debe entregar una petición escrita donde conste su compromiso en el área académica y convivencial para el siguiente año escolar.
- d. Los compromisos que no han sido cumplidos durante el año lectivo, es causal de perdida de cupo para el año siguiente

## ***ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL***

El Colegio San Alberto Magno adopta la escala numérica de 1.0 hasta 5.0, donde 1.0 corresponde al MENOR Juicio Valorativo Posible que puede alcanzar un estudiante y 5.0,

corresponde al MAYOR Juicio Valorativo Posible que pueda obtener un estudiante. En dicha escala valorativa podrán utilizarse como juicios valorativos, todos los valores enteros y decimales existentes dentro de esta escala.

Al finalizar cada periodo académico serán aprobadas todas las áreas y/o asignaturas donde el estudiante haya alcanzado valoraciones numéricas superiores o iguales a 3.1 dentro de la Escala Institucional 3.1 a 5.0. De igual forma serán reprobadas las áreas y/o asignaturas donde el estudiante alcanzó una valoración inferior a 3.1.

La equivalencia con la escala de Valoración Nacional es la siguiente:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.7 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 - 4.6	DESEMPEÑO ALTO
3.1 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
2.0 - 3.0	DESEMPEÑO BAJO

- DESEMPEÑO SUPERIOR (4.7 A 5.0): El estudiante alcanzó todos los logros, competencias y estándares en forma destacada y en los tiempos programados.
- DESEMPEÑO ALTO (4.0 A 4.6): El estudiante alcanzó satisfactoriamente los logros, competencias y estándares.
- DESEMPEÑO BÁSICO (3.1 A 3.9): cuando el estudiante supera los desempeños necesarios y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos e incluso aquellos estudiantes que superaron actividades complementarias.
- DESEMPEÑO BAJO (1.0 A 3.0): cuando el estudiante no supera los logros, competencias y estándares básicos aun habiendo pasado por el proceso de actividades complementarias y similares.

*Parágrafo 1: Al finalizar el año académico, se tomarán las valoraciones finales de cada una de las asignaturas que constituyen el área, con el fin de determinar la nota final. Este proceso se llevará a cabo promediando los tres períodos.*

*Parágrafo 2: La valoración numérica no excluye la necesidad de evaluar de forma cualitativa pues la evaluación es el resultado de la valoración integral del estudiante.*

*Parágrafo 3: La evaluación en Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional se desarrolla basada en indicadores de desempeño y desempeños que responden a aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales establecidos por cada área. El número de desempeños difiere en cada área de acuerdo al contenido temático y a la intensidad horaria siendo cada desempeño promediado de forma equivalente.*

*Parágrafo 4: Cada docente es responsable de registrar como mínimo una valoración por indicador de desempeño que evidencie el proceso cognitivo, procedural y actitudinal de cada estudiante.*

*Parágrafo 5: El estudiante que presente dificultades en tres asignaturas en cada periodo debe firmar Acta de Compromiso inicial, si reincide en el mismo número de pérdidas de asignaturas firmara Acta de seguimiento de Compromiso inicial y así sucesivamente firmara Acta Académica Institucional y finaliza proceso con el Acta de Cancelación de Cupo. En todo este proceso el estudiante debe estar apoyado por su acudiente, Coordinación académica y dpto. de Psicorientación, para que las Actas tengan validez deben estar firmadas por el estudiante, su acudiente, Padre representante de familia, Coordinación Académica, Rector.*

## **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

El Colegio define como estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

- a. Evaluación diagnóstica al inicio del año escolar en cada asignatura.
- b. Explicación de los criterios de evaluación al inicio de cada periodo.
- c. Desarrollo de una evaluación constante y sistemática evidenciada en las planillas de "Proceso de evaluación del estudiante".
- d. Orientación permanente del trabajo realizado por los estudiantes.
- e. Procesos de coevaluación, hetero-evaluación y autoevaluación.
- f. Informes orales y escritos sobre el proceso de evaluación de estudiantes a padres de familia y/o acudientes.
- g. Implementación de distintas estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje en los estudiantes.
- h. El docente desarrollará pruebas cortas en forma oral y/o escrita durante las clases y sin previo aviso sobre la temática que desarrolló en dicha clase o en la clase anterior.
- i. Desde coordinación académica se definirán los días de evaluación destinados para las evaluaciones finales de período.
- j. Se hará un seguimiento continuo para la valoración del proceso de formación integral: tareas, talleres, exposiciones, informes de lectura, investigaciones, participaciones en clase, proyectos, programas, consultas, uso de medios audiovisuales y demás actividades programadas en clase y sus relaciones consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, la cultura y con Dios.

## **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Con el fin de garantizar el buen desempeño del estudiante en las diversas áreas y asignaturas se implementarán las siguientes acciones de seguimiento.

- a. Al inicio del año escolar se realiza una asamblea de Padres de Familia para socializar los Aspectos Curriculares, Didácticos, Evaluativos y de Convivencia.

- b. Entrega de informe al final de cada período (de manera virtual) y un informe al final del año (en medio físico) donde se consolidan los resultados del desempeño del estudiante.
- c. Reuniones parciales a los padres de familia o acudientes en el transcurso de cada período acerca del desempeño académico y convivencial de los estudiantes, acompañado de estrategias de mejoramiento que le permitan superar limitaciones por parte del director de curso o coordinación académica y convivencia
- d. Seguimiento y apoyo para la superación de dificultades a través de las reuniones por área de cada docente donde se consideran las situaciones y se formulan estrategias para el mejoramiento del proceso.
- e. Se establecen actividades de refuerzo y nivelación que tienen como propósito brindar al estudiante nivelarse en su proceso académico, luego de finalizar el cada periodo. realizará actividades académicas extraordinarias mediante las cuales pueda superar las dificultades presentadas en cualquiera de las asignaturas y áreas, cuando no se alcanza como mínimo un desempeño básico. Se aclara que tales actividades de refuerzo y superación deberán ser formuladas únicamente en la(s) asignatura(s) donde el estudiante no alcance los logros propuestos para dicha área. De este modo, la valoración obtenida en las actividades de refuerzo y superación, será promediada nuevamente con las valoraciones de las demás asignaturas del área. El resultado de este promedio será la valoración definitiva del área durante ese periodo académico.

**Parágrafo:** *Con relación a las calificaciones de aquellos estudiantes que presente actividades de Refuerzo y Nivelación, la máxima nota a obtener será 3.5. Los estudiantes que no se presenten a las actividades de Refuerzo y Nivelación obtendrán la nota mínima 1.0 (uno cero)*

- f. Intervención de las Comisiones de Evaluación: al iniciar cada año académico se conformará una Comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los grados, integrada por los tutores de cada curso, un Representante de Padres de Familia, coordinador académica, coordinador de convivencia y el Rector.
- g. Esta Comisión se reunirá al finalizar cada uno de los períodos con el fin de evaluar los resultados académicos de los estudiantes en general y en particular, aquellos que obtuvieron un desempeño bajo en alguna de las áreas de acuerdo con la escala de valoración institucional.
- h. La Comisión hará un pronunciamiento a los padres de familia de aquellos estudiantes con desempeño bajo (valoración inferior a ó igual a 3.0) mediante un comunicado escrito acompañado de estrategias de mejoramiento.
- i. Hacer seguimiento de aquellos estudiantes que reinciden en situaciones tipo I y II de acuerdo al Manual de Convivencia.
- j. Destacar a los estudiantes que sobresalen por su desempeño integral.
- k. Analizar los casos de promoción anticipada, “repitencia” y reclamación.
- l. Aplicación del Maestro Acompañante Institucional.
- m. Reconocimiento de Estilos de Aprendizaje.
- n. Acompañamiento con el Departamento de Psicorientación.

### **PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Al finalizar cada uno de los períodos académicos, cada tutor de curso, en un espacio determinado, orientará a su grupo en un trabajo de autoevaluación respecto al desempeño

- académico durante el período académico, teniendo en cuenta tres aspectos básicos: Fortalezas, debilidades y un plan de mejoramiento para el período siguiente. Esta autoevaluación debe reposar en el libro de acompañamiento del estudiante.
- b. Los procesos de autoevaluación girarán en torno a cómo el estudiante demuestra los avances en:
  - c. El desarrollo de las habilidades de pensamiento, comunicativas y de organización, que han hecho posible que cada uno y el curso hayan construido esa visión y la hayan traducido en acciones de transformación; y
  - d. El desarrollo de sus valores que se expresan en su comportamiento y sus actitudes. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los desempeños de grado.
  - e. Seguimiento del proceso académico y Maestro Acompañante.
  - f. Cada docente es autónomo para el desarrollo del proceso de autoevaluación mediante diversas estrategias con el fin de fortalecer el proceso académico del estudiante.

### ***ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES***

- a. El Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación y Promoción deben acordar planes de apoyo generales para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes teniendo en cuenta el Proceso Académico del Estudiante.
- b. Actividades de refuerzo y nivelación para promoción de los estudiantes que presenten una o dos asignaturas reprobadas al finalizar el año académico, tendrán la oportunidad de presentar actividades de recuperación de estas asignaturas en un día designado en el Cronograma Institucional. La reprobación de estas actividades de recuperación en alguna de estas asignaturas será causal de la no promoción del estudiante al grado siguiente. Tales actividades de recuperación deberán ser formuladas únicamente en la(s) asignatura(s) donde el estudiante no alcance como mínimo un desempeño básico. De este modo, la valoración obtenida en las actividades de recuperación, será promediada nuevamente con las valoraciones de las demás asignaturas del área. El resultado de este promedio será la valoración definitiva.
- c. Reuniones de docentes para analizar, diseñar e implementar planes permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes en hora fijada de común acuerdo con Docentes, Coordinadores, Psicorientadora o Rector y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- f. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- g. Los padres de familia deben apoyar el proceso académico del estudiante, mediante su asistencia a todas las reuniones y citaciones que se realicen por parte de los docentes y

/o Coordinadores del Colegio, además debe acompañar y monitorear el desempeño académico de su hijo.

**ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- a. Los directivos deben garantizar que se defina el Sistema Institucional de Evaluación, aprobarlo y divulgarlo entre la Comunidad Educativa.
- b. Los Directivos deben promover dentro de la Institución el análisis de los resultados de la Evaluación de los estudiantes con el fin de mejorar las prácticas educativas.
- c. Los Directivos deben atender las reclamaciones que los estudiantes o padres de familia presenten con relación a los Procesos de Evaluación.
- d. Los Directivos deben incorporar en el PEI los Criterios, Procesos y Procedimientos de Evaluación.
- e. Los Docentes deben aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas.
- f. Los Docentes deben hacer seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes.
- g. Los Docentes deben realizar actividades complementarias: actividades de superación de debilidades, de refuerzo y de profundización según el desempeño de los estudiantes.
- h. El Coordinador académico y los jefes de Departamento deben realizar periódicamente revisiones de clase con el fin de verificar la implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

**PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

En cumplimiento del Artículo 11 numeral 4 y 6 del Decreto 1290, el Colegio establece que:

- Entrega de informe al final de cada período académico (de manera virtual) y un informe al final del año (en medio físico) donde se consolidan los resultados del desempeño del estudiante.
- Se les dará información en la reunión parcial a los padres de familia en relación al proceso académico a mitad de cada uno de los períodos.
- Se les dará información formal sobre el rendimiento académico y convivencial de sus hijos antes de finalizar los períodos a los padres de familia que lo soliciten en la Institución y cuando el caso lo amerite.

**ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

- a. En los informes de los estudiantes se reportará el cumplimiento de desempeños de manera descriptiva y cuantitativa por áreas, por grados y teniendo en cuenta si el desempeño se da a nivel de conceptos, procedimientos y actitudes o valores. Se reportan tres períodos durante el año. Los resultados del desempeño académico aparecerán de acuerdo con la Escala de Valoración Institucional y su Equivalencia con la Escala Nacional.

- b. Los informes periódicos incluyen observaciones de los docentes según el rendimiento académico de los estudiantes.
- c. En el informe final se presenta una valoración promedio de cada una de las áreas, resultado de los tres períodos académicos, incluyendo la valoración final de convivencia.

## **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El estudiante solicita reclamación siguiendo el conducto regular:

- a. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Docente de la asignatura.
- b. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al director de curso.
- c. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Coordinador Académico.
- d. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Rector

El Padre de Familia solicita reclamación siguiendo el conducto regular:

- a. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista al docente de la asignatura (solicitando cita por agenda y acogiéndose al horario de atención a padres).
- b. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista al director de curso.
- c. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita al Coordinador académico, Convivencia, al Rector y en última instancia al Consejo Directivo.

**Parágrafo 1:** *Los reclamos, inquietudes, anónimos vulgares, descorteses, no tendrán validez para Docentes y Directivas del Colegio y por lo tanto la Institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.*

## **G. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es el organismo de participación de los estudiantes del Colegio, como ente que garantiza este ejercicio democrático. Está compuesto por un vocero representante de cada grado, elegido en la forma determinada por el Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a una asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea integradas por la mayoría de los estudiantes que cursen cada grado.

Dentro de sus funciones está el reunirse y velar por el cumplimiento de las promesas hechas por el personero y otras que impliquen el bienestar de los estudiantes y que promuevan la academia. Reunirse periódicamente y nombrar un secretario.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

- a. Establecer su propia organización interna
- b. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida escolar
- d. Cumplir las demás actividades, afines o complementarias, que le atribuya el reglamento o Manual de Convivencia

## **H. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

Estudiante de último año que representa a sus compañeros en todo el plantel y sirve como promotor de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, las leyes de Colombia y el Manual de Convivencia del Colegio. Elegido democráticamente por los estudiantes.

- a. El personero será elegido por todos los estudiantes que conforman la Institución, la votación será secreta y por mayoría simple
- b. Las elecciones deben ser convocadas por el Rector en la tercera semana de febrero de cada año
- c. Las elecciones serán dirigidas y administradas por los profesores del Departamento de Sociales
- d. Deben ser emitidos tarjetones con los nombres de los candidatos y colocados en las mesas de votación; su verificación se realizará con listas de cada curso.
- e. Ser ejemplo de orden y respeto, en el cual los estudiantes se identifiquen y promueva valores de solidaridad, autoestima y amor a la Institución.
- f. Velar por el fiel cumplimiento del Manual de Convivencia entre Directivos, Docentes, Estudiantes y Comunidad Educativa
- g. Ser interlocutor del Consejo de Estudiantes ante el cuerpo de Docentes y Directivos, para crear mecanismos que ayuden a la sana convivencia

## **REQUISITOS PARA SER EL PERSONERO DE ESTUDIANTES**

- a. Estar matriculado en el último grado del Colegio San Alberto Magno
- b. Identificarse y vivenciar la filosofía Albertina-Dominicana
- c. Tener mínimo de permanencia en el Colegio un año
- d. Asumir y cumplir las normas del Manual de Convivencia
- e. Haber demostrado un adecuado desempeño como persona en cuanto a sus relaciones humanas, destacarse entre los estudiantes por la práctica cotidiana de los valores cristianos, sociales e institucionales
- f. Haber presentado un buen rendimiento académico en el año inmediatamente anterior
- g. Disponibilidad de tiempo para adquirir compromisos del cargo
- h. Ser elegido por votación secreta, aplicando el sistema de mayoría simple

**PARAGRAFO 1: el Consejo Académico es la instancia que decide la remoción del personero por quejas justificadas de los estudiantes por negligencia en el trámite de algunas de sus funciones o también por faltas al manual de Convivencia**

**PARAGRAFO 2: Ante la remoción asumirá el cargo de Personero Estudiantil el estudiante que haya quedado en segundo lugar, y así sucesivamente de acuerdo a los resultados de las votaciones**

### **PERFIL DEL PERSONERO DE ESTUDIANTES**

- a. Debe conocer y comprender el marco legal del Gobierno Escolar
- b. Conocer las funciones del personero estudiantil
- c. Ser imparcial en la toma de decisiones
- d. Tener por lo menos un año de permanencia continua en el Colegio
- f. Con capacidad de liderazgo para la concertación y el bien común
- g. Actitudes dignas de proyectar a la comunidad
- h. Ser crítico aportante
- i. Excelente manejo de las relaciones entre sus compañeros y los demás miembros de la Comunidad Educativa

### **FUNCIONES DEL PERSONERO DE ESTUDIANTES**

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación
- b. Recibir y evaluar las quejas o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos
- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que formule cualquier estamento de la comunidad sobre el cumplimiento de obligaciones de los estudiantes
- d. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
- e. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por la personería estudiantil, cuando lo considere necesario.

### **I. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Es un estamento de apoyo, colabora con el Rector, en todo lo referente al bienestar de la comunidad estudiantil, mediante la participación en las actividades programadas, tanto por el Colegio, como por la Asociación misma. La Asociación se rige por estatuto propio elaborado dentro de las normas oficiales, las cuales corresponden a un organismo asesor de Rectoría. La Asociación de padres no tendrá nunca funciones de vigilancia, control u organización del Colegio.

El Consejo Directivo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual deberá citar a una asamblea general para su conformación, además suministrar el espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento y demás beneficios que opte el Consejo Directivo.

Serán funciones de la Asociación:

- a. Acoger intereses, solucionar problemas, satisfacer necesidades
- b. Fortalecer la autonomía
- c. La Junta Directiva de la asociación de padres existente en el establecimiento elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

## **FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Además de lo determinado en el reglamento, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación
- b. Promover programas de formación para los padres, con el fin de procurar el cumplimiento adecuado de la tarea educativa que les corresponde
- c. Colaborar en la solución de problemas que afecten la formación integral de los estudiantes
- d. Manejar autónomamente sus fondos de acuerdo con las normas vigentes
- e. Elegir un representante de la asociación para el Consejo Directivo
- f. Colaborar con y en actividades programadas por el Colegio y en la consecución de materiales para el mismo
- g. Todas aquellas acordes con fines sociales de la organización.

## **J. CONSEJO DE PADRES.**

### **DEFINICION**

Se rige por lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.4.5. Es un órgano de participación de los padres de familia del colegio, destinado a asegurar su participación en el proceso educativo.

### **INTEGRANTES**

Está conformado por un padre de familia de cada uno de los cursos del colegio

### **FUNCIONES**

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas organizadas por el colegio
2. Contribuir a establecer un clima de confianza y entendimiento entre todos los estamentos de la comunidad
- 3-Elegir al padre de familia que los representara en el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar.

Los miembros del Consejo de Padres son voceros e intermediarios entre los padres de familia de cada curso y las diferentes estancias de la Institución. Por ende, sus comentarios y comportamientos deben estar a la altura del compromiso y de los padres que ellos representan.

Los padres que son referentes de cursos, deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- La comunicación institucional debe ser liderada por el representante del curso. El lenguaje debe ser apropiado y conciliador por cuanto sus comentarios inciden en el ambiente institucional
- Las diferentes instancias institucionales deben ser utilizadas como parte del conducto regular
- Deben conocer el Manual de Convivencia y tener claro el artículo 19 y 20 (Deberes y Derechos de los padres)
- 

## **K. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

La Evaluación Académica Institucional, esta autoevaluación o evaluación externa, es el proceso mediante el cual la Institución Educativa establece si ha alcanzado los Objetivos y las Metas de Calidad Académica propuestas en su Proyecto Educativo Institucional y en su Plan de Estudios, y propone correctivos y Planes de Mejoramiento. (Decreto 1290 de 2009. Art 3).

La Evaluación Institucional Anual, que debe llevarse a cabo en cada una de las Instituciones Educativas según lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley 115 de 1994, tiene por objeto mejorar la calidad de la educación que se imparte y por lo tanto, debe tomar en cuenta las metas de calidad académica propuestas cada año en el plan de estudios y formular recomendaciones precisas para alcanzar y superar dichas metas (Decreto 1290 de 2009. Art

## CAPÍTULO VIII: SERVICIOS ADICIONALES



## **ARTÍCULO 22.**

### **BIBLIOTECA**

Es el servicio de consulta y aprendizaje ofrecido por el Colegio para incrementar el conocimiento, la investigación, la lectura, el enriquecimiento del lenguaje y la cultura. La biblioteca promoverá espacios de cultura con el apoyo y la asesoría del Banco de la Republica y de Combaranquilla, así como de otras instituciones que promuevan la lectura

En ella se deben observar las siguientes normas:

- Al ingresar se debe permanecer en perfecto orden y silencio
- Presentar el carné estudiantil (o documento de identificación personal en caso de no tenerlo) y diligenciar la ficha que para tal efecto existe, cuando vaya a solicitar un libro u otro material
- El estudiante Albertino puede solicitar un libro para llevar a su casa si la bibliotecaria lo considera pertinente en prestar, dejará como garantía el carnet y el libro debe devolverlo al tercer día, sino cumple con la devolución el día oportuno recaerá en el estudiante una sanción
- Consultar los libros de colección o referencia allí y abstenerse de retirarlos.
- Permanecer en la biblioteca durante las horas de clase sólo si el profesor respectivo lo ha autorizado por escrito
- Ingresar a la biblioteca con el curso, sólo si el profesor está con los estudiantes
- Reparar o restituir con un nuevo libro o elemento de la biblioteca que dañe, deteriore o extravíe
- Acatar la orden de abstenerse de consumir alimentos o bebidas y de fomentar la indisciplina en estas instalaciones
- Evitar cualquier acto que atente contra el orden y la conservación de los elementos de la biblioteca ya que serán sancionados o controlados, teniendo en cuenta las normas contempladas en este Manual de Convivencia
- Para el servicio de fotocopias se debe respetar el horario estipulado, guardando el debido respeto y silencio para con quienes se encuentren acudiendo al servicio de la biblioteca.

## **ARTÍCULO 23.**

### **SALA DE BILINGUISMO**

Brinda ayudas educativas y tecnológicas que contribuye al refuerzo del inglés lo que garantiza el afianzamiento del mismo. Al ingresar al laboratorio de inglés recomendable:

- No rayar, escribir, grabar, colorear o dibujar sobre las mesas de laboratorio de inglés
- Llevar siempre los materiales que allí se necesitan
- No comer ni ingerir bebidas
- Ser responsable de la limpieza del aula
- Llegar puntualmente a la clase y portar el uniforme completo
- Informar al profesor cualquier dificultad que se presente con los equipos

- Responder por los daños allí causados, si el estudiante no lo hace será suspendido de todas las prácticas en el laboratorio de inglés hasta tanto no sea restablecido el material dañado; como estudiante debe asumir las consecuencias académicas y disciplinarias que esto implique.

## **ARTÍCULO 24.**

### **SALA DE SISTEMAS**

Brinda ayuda educativa y tecnológica que contribuye al refuerzo de las temáticas y de la investigación. Al ingresar a la sala de sistemas es recomendable:

- No rayar, escribir, grabar, colorear, o dibujar sobre las mesas de los computadores
- Llevar siempre los materiales que allí se necesitan: disquetes, cuadernos, esferos, libros, memoria USB, otros
- No comer ni ingerir bebidas.
- Ser responsable de la limpieza del aula
- Llegar puntualmente a la clase y portar el uniforme completo
- Informar al profesor cualquier dificultad que se presente con los equipos
- Con el servicio de Internet, queda prohibido ingresar a páginas para adultos
- No se permitirá el uso del Chat, MSN u otros medios de comunicación directa por Internet
- Responder por los daños allí causados, si el estudiante no lo hace será suspendido de todas las prácticas en el aula de cómputo hasta tanto no sea restablecido el material dañado; como estudiante debe asumir las consecuencias académicas y disciplinarias que esto implique.
- Los computadores deben ser utilizados para fines académicos
- No ingresar a la sala de sistemas en los horarios no establecidos
- No ingresar audífonos ni otros accesorios que perturben o interrumpan las clases

## **ARTÍCULO 25.**

### **EMISORA**

Funcionará a través de los estudiantes con la supervisión de un docente encargado. Estarán pendientes de su manejo, buen uso y mantenimiento. Quien dañe o deteriore algún equipo u elemento de la misma responderá por éste, arreglándolo o reemplazándolo por uno nuevo. Será utilizada durante los recreos, Izadas de bandera (si así se requiere), actos culturales y eventos especiales. Su utilización será con fines académicos, culturales o de acuerdo a proyectos presentados al coordinador académico y que cuenten con el visto bueno del Rector.

- Solo se permite el ingreso a la emisora los estudiantes que sean autorizados por el Rector o el coordinador académico

- El contenido musical u otros debe ser previamente autorizado por el Rector o el coordinador académico, para reproducirlo en la emisora

## **ARTÍCULO 26.**

### **PSICO-ORIENTACIÓN**

Este servicio lo presta un profesional en su área quien está dispuestos a:

- Asesorar y orientar los procesos Psico-Pedagógicos de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Atender y orientar al estudiante y al padre de familia en su proceso de formación y las diferentes dificultades o problemas que presenten.

Sus funciones son:

- Potenciar sus relaciones con la comunidad educativa (Estudiantes, Padres de Familia, Gobierno Escolar, Docentes, Administrativos y Directivos), para hacer efectiva las orientaciones del Proyecto Educativo Institucional Albertino, como proceso de formación integral y permanente.
- Conocer y orientar las diferentes estrategias pedagógicas y así mejorar el proceso de responsabilidad académica y de convivencia social
- Asesorar y orientar los diferentes proyectos, en especial el proyecto de educación sexual y escuela de padres
- Participar en el Comité de Evaluación y Promoción
- Orientar y fortalecer la dinámica de cada curso y asesorar el proceso que cada profesor y director de curso desarrolla a través del observador del estudiante.
- Participar en la organización y desarrollo de las convivencias y otras actividades que favorezcan el proceso de formación e integración de la comunidad educativa, en coordinación con el departamento de pastoral u otros estamentos e instancias.
- Atender y hacer seguimiento - orientación de casos especiales o dificultades en la convivencia social y/o desempeño académico y prestar el servicio de consejería y asesoría a que hubiere lugar o a quienes lo soliciten.
- Brindar orientación vocacional-profesional
- Todas aquellas emanadas por el Rector de acuerdo a su departamento
- Se responsabiliza del proceso de Admisiones
- En compañía con el jefe de Recursos Humanos desarrolla las entrevistas a los nuevos docentes y todas aquellas relacionadas en el Manual de Funciones.
- Liderar los proyectos transversales de la Ruta integral de Atención de la Ley 1620 de 2013

## **ARTÍCULO 27.**

### **PASTORAL**

La Pastoral es el eje sobre el cual gira todo el proyecto educativo de nuestra Institución, es una preocupación que compromete en forma global y además unifica toda la comunidad.

Es el anuncio gozoso del Evangelio, de la Buena Nueva, en el sentido más profundo de la expresión, y es un testimonio valiente de la presencia de Jesús entre los hombres y las mujeres, llevándolos a un encuentro personal con él.

La Pastoral Albertina, anuncia a Jesucristo en los cimientos mismos de la persona, allí donde todo ser humano indaga por su identidad. Le compete:

- Ayudar a descubrir a Dios presente y actuante en el interior del ser humano.
- La integración de los Departamentos de Pastoral y Orientación escolar, con el fin de fortalecer las funciones pastorales de la Institución. Propiciar el acercamiento entre los diferentes Departamentos a fin de mejorar nuestro aspecto convivencial.
- Acompañar al estudiante en el encuentro personal con Dios por medio de la Orientación Religiosa
- Programar Eucaristía para cada grado mensualmente, inicio de año, fin de año, a medio año al salir y entrar de vacaciones
- Organización fiesta Santo Domingo, santos Dominicos especialmente de nuestro patrono San Alberto Magno
- Convivencias por grados y con los Docentes y Administrativos de la Institución
- Distribuir las virtudes que se trabajan mensualmente
- Pastoral familiar, escuela de padres
- Acompañamiento a la familia, en la formación con sus hijos
- Realizar el triduo pascual
- Semana por la paz, semana Bíblica, celebración de amor y amistad, día del niño
- Recepción de Sacramentos: penitencia, eucaristía y confirmación
- Y todas aquellas emanadas por Rectoría de acuerdo al departamento

## **ARTICULO 28.**

### **ENFERMERIA**

En el departamento de enfermería se realiza el siguiente protocolo de atención:

- En caso de accidente escolar o enfermedad: prestación de los primeros auxilios básicos necesarios, realizados por la enfermera
- Orientación del caso: la enfermera le explica el procedimiento al estudiante y a los padres de familia
- La enfermera según su criterio decidirá si el estudiante vuelve a clases o si se envía a su domicilio o el traslado a la clínica o red hospitalaria
- Registro del estudiante nombres, apellidos curso y descripción del caso
- Información vía telefónica a los padres
- Si el caso reviste gravedad vital, se llamará a los padres para que realicen el traslado
- Si hay necesidad de traslado se hará a través del seguro estudiantil, el estudiante debe ir acompañado de un familiar o el responsable de salud del colegio

### **ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS:**

- Por orientación de la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, está totalmente prohibido el suministro de medicamentos en la enfermería sin formula médica, en cumplimiento al Decreto 2200 de 2005 y las demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas.

- Para la administración de medicamentos es obligatoria la autorización escrita de los padres de familia con el certificado médico o prescripción

PARAGRAFO: los estudiantes que son atendidos por enfermería son debidamente registrados en una base de datos con fecha, hora, síntomas y comunicación inmediata a padres de familia en caso que se requiera.

## CAPÍTULO IX: CASOS DE ESPECIAL CUIDADO



Son los casos en los cuales durante el período académico por circunstancias particulares los estudiantes ven afectados sus estudios y que el Ministerio de Educación Nacional busca remediar, para que los jóvenes continúen sus labores académicas y puedan tener acceso a la educación sin complicaciones.

## ARTÍCULO 29.

### NIÑAS EN ESTADO DE EMBARAZO

En caso de presentarse una estudiante en estado de embarazo se procederá así:

- Se hablará con sus padres guardando las medidas necesarias para seguir el proceso del servicio educativo.
- Se informará al director de grado al igual que a los docentes que le dicten clases, para velar por el cuidado de la estudiante, de manera que en el aula de clases se tenga el debido trato y respeto.
- Los padres de la estudiante informarán con tiempo las debidas recomendaciones del médico para salvaguardar la salud de la estudiante y del niño.
- El Colegio brindará asesoría de psico-orientación, en caso de ser solicitada, para la (s), los) estudiante (s) y los padres de familia.
- En caso de ser un estudiante de la Institución el padre del bebé se le brindará igualmente la asesoría respectiva, en caso de ser solicitada.
- Los padres de familia del o los estudiantes implicados en una situación de éstas evitarán ante todo traer o generar problemas dentro de la Institución.
- Los estudiantes evitarán cualquier tipo de comentario que afecte la vida diaria de su (s) compañera (as, os).
- El estudiante cumplirá con sus deberes académicos. En caso de estar en el periodo final de gestación y se afecte la vida curricular se deberá hablar con la Coordinador de Convivencia para diligenciar y dejar clara la situación académica de la estudiante.
- Las clases de educación física se enmarcarán en el plano teórico, al igual que se tendrán en cuenta las recomendaciones médicas.
- Hasta donde lo permita el proceso de gestación, la estudiante utilizará el uniforme del Colegio. Posteriormente se permitirá utilizar un vestido de acuerdo a su estado y portará el carné estudiantil.
- En ningún momento el Colegio apoyará decisiones que vayan en contra o pongan en riesgo la vida de la madre y mucho menos del niño. Y ante el conocimiento de una de estas, se informará a la autoridad competente.
- De igual manera se informará a las autoridades competentes si algún miembro de la Institución o familiar induce o fuerza a la menor (de igual modo si es mayor de edad) a propiciarse un aborto.
- Y las demás que traiga el código del menor.
- El Colegio deberá estar al tanto de la situación y brindará la ayuda necesaria hasta donde le sea posible y permitido.

### NOTAS

#### a. Para no olvidar

Por ningún motivo el Colegio patrocinará algún tipo de discriminación sexual, racial, cultural, política o de cualquier otra índole según lo estipulen los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia.

**b. Para tener en cuenta**

**PADRES DE FAMILIA QUE RECOGEN A SUS HIJOS.** Es deber del padre de familia informar (preferiblemente por escrito) a los respectivos docentes directores de curso, la autorización, en caso dado, de la persona o rutas escolares que haya destinado para recoger a sus hijos en la Institución. Cualquier otra situación prever información para evitarnos mal entendidos a este respecto.

# CAPÍTULO X: DEL INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONVIVENCIA



## **POLÍTICA SOBRE LA DISCIPLINA.**

La política disciplinaria está construida sobre la premisa que el profesor y los estudiantes tienen la primera responsabilidad para mantener la disciplina en el salón de clase. Siempre que sea posible se deben utilizar

En el presente manual no podrán estar expuestas todas las faltas que se presentan en la Institución; las situaciones y la clasificación de estas se determinarán desde el Comité de Convivencia Escolar teniendo en cuenta la intencionalidad, las circunstancias y el contexto

### **TIPIFICACIÓN DE FALTAS**

(LEY 1620 2013)

Para el desarrollo del presente capítulo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Convivencia escolar. Se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- Cutting. termino que se refiere a la autolesión o flagelarse
- Sexting. termino que se refiere al envío de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles
- Grooming. serie de conductas deliberadas de un adulto a través del internet, con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, con el fin de abusar del menor sexualmente o de prostituirlo
- Sextorsion.es la amenaza de enviar o publicar imágenes o videos con contenido sexual de una persona. Esto puede hacerse a través de teléfonos, tablets, celulares o internet
- Abuso infantil. Cuando un parent o cuidador, sea a través de la acción o falta de acción, provoca lesiones muerte, daño emocional o riesgo de daño serio a un niño. Hay muchas formas de maltrato infantil, incluyendo negligencia, abuso físico, abuso sexual, la explotación y el abuso emocional.
- Acción reparadora: toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretende restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.
- Competencias Ciudadanas. son aquellas competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posibles que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera
- Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas
- Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tentó en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

- Derechos humanos, sexuales reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí misma para promover, mantener y mejorar su bienestar de otras personas con las que se relacionan.
- Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales. Como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.
- Justicia restaurativa. Esta plantea la importancia de la reconciliación entre las personas ofendidas y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presenta especial atención, no a la violación de la norma, si no a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a las personas ofensoras la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse
- Protocolo. Es un plan escrito y desarrollado de acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en las instituciones para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II, III)
- Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por el conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.
- Revictimización: Situación que se da exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal)
- Ruta de Atención Integral. Es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar

## **ARTICULO 30**

### **SITUACIONES TIPO I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- 30.1. Los retardos e inasistencia a clases sin justificación.
- 30.2. El porte y uso inadecuado del uniforme
- 30.3. Observaciones o llamados de atención por parte de las personas externas sobre comportamientos inadecuados en los estudiantes.
- 30.4. El incumplimiento con los compromisos y trabajos asignados.
- 30.5. La charla constante en la clase o en actos comunitarios.
- 30.6. Indelicadeza de forma verbal o física hecha a los compañeros, profesores, empleados y demás personas de la comunidad educativa.
- 30.7. El juego brusco.
- 30.8. La perturbación de clases con dichos o hechos inoportunos.
- 30.9. Deficiente presentación personal e higiene corporal, cortes inadecuados, tintes diversos, peinados extraños y demás formas no clásicas.
- 30.10. Permanecer fuera de los salones indicados, en horas de clase o al cambio de éstas; y la no realización del aseo de los mismos a excepción de los estudiantes que por motivos de salud no puedan colaborar en esta actividad.

- 30.11. La utilización del tiempo destinado a las actividades académicas en juegos o en acciones distractoras.
- 30.12. Las manifestaciones afectivas excesivas de cariño con sus compañeros que conlleve a malos entendidos.
- 30.13. El desorden en las formaciones.
- 30.14. Gritar a los compañeros.
- 30.15. Crear comentarios que deterioren la buena imagen de cualquiera de las personas que conforman la familia Albertina (Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Servicios Generales, Administrativos, Directivos).
- 30.16. Las murmuraciones, acusaciones o información falsa contra compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad.
- 30.17. Retener las comunicaciones que envía el Colegio a los acudientes o padres de familia o viceversa.
- 30.18. El uso de objetos dentro del aula de clases tales como relojes inteligentes, revistas, grabadoras, celulares, entre otras, que impidan el buen desarrollo de la clase.
- 30.19. Consumir alimentos en horas de clase y actividades académicas.
- 30.20. Hacer trazos, grafitis o escritos en los pupitres, ventanas, paredes, baños, vehículos, dentro y/o fuera de la Institución.
- 30.21. Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte de cualquier miembro de la institución (Docentes, Directivos, Administrativos y de Servicios Generales)
- 30.22. Con la tercera llegada tarde, se llamará al acudiente para informarle la situación y tomar los correctivos disciplinarios pertinentes.
- 30.23. La no información a los padres de familia o acudientes de las citaciones verbales o escritas, se hace acreedor a un informe convivencial
- 30.24. Realizar actos que atenten contra el orden y la seguridad de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
- 30.25. Abstenerse del uso de celulares, tablets, computadores, relojes inteligentes, cámaras fotográficas y otros, dentro de la Institución, ya sea en el horario matutino o vespertino, al menos que se soliciten para fines educativos.
- 30.26 Relaciones de noviazgo que se conviertan en mal ejemplo por excesivas manifestaciones públicas o inadecuadas, dentro del colegio o usando el uniforme fuera de él, si persisten en el mismo comportamiento u omiten el llamado de atención se catalogara como una situación tipo II
- 30.27 Fingir enfermedades para evadir clases
- 30.28 Si el docente le ha llamado la atención verbalmente y el estudiante no cambia su actitud, el docente escribirá un informe convivencial, la cual será remitida a Coordinación de Convivencia
- 30.29 El mal uso del servicio sanitario como daños, rayones en la pared y otro
- 30.28 El ingreso no autorizado en horas de receso (descanso) a la Rectoría, sala de informática, sala de profesores, danzas e inglés
- 30.27 Venta de cualquier producto ya sea mercancía o comestible en el colegio
- 30.28 Traer cualquier clase de vehículo sin autorización de la Institución
- 30.29 Presentarse en actividades en donde no se requiere el uniforme, con vestimenta inadecuada
- 30.30 la perturbación de actos religiosos, cívicos, culturales y formativos en el desarrollo de las clases
- 30.31 Dejar residuos sólidos y líquidos en cualquier sitio del colegio diferente a las canecas dispuestas para tal fin y maltratar el medio ambiente
- 30.32 Permanecer en la Institución en horarios extracurriculares sin autorización de Rectoría, Coordinación Académica o de Convivencia

30.33 Comprar en la cafetería en horas de clase

30.34 Abstenerse de comprar productos y alimentos en los alrededores de la Institución

30.35 El no uso del tapabocas dentro de la institución.

**PARÁGRAFO.** El celular, las tablets computadores u otros y las cámaras fotográficas son considerados como elementos distractores de las actividades pedagógicas y atentan contra los fines de la educación y derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. El objeto electrónico será decomisado y se entregará únicamente al padre de familia o acudiente, La Institución no se responsabiliza por daños o pérdidas de estos aparatos

**PARÁGRAFO:** La Puntualidad es uno de los valores fundamentales en el proceso de formación del ser humano. Es por eso que el Colegio exige a todos los integrantes de la comunidad educativa llegar puntual a todas las actividades académicas o de otra índole, programadas por la Institución. Al acumularse una cantidad significativa de llegadas tarde a clase sin justificación, el director de Grupo hará citación a los padres de familia con acta de compromiso actitudinal firmada; si reincide, se convocará a un Comité de Convivencia para adoptar medidas regulativas, en caso de persistir esta situación, el Colegio se reservará el derecho de admisión para el siguiente año escolar. Se sobreentiende que la valoración del comportamiento al finalizar el período será promediada en bajo.

## **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo
4. Si la situación lo amerita todo lo acordado debe quedar escrito en el observador, o un informe convivencial

## **SANCIONES Y OTRAS ACCIONES POR PARTE DE LA INSTITUCION PARA SITUACIONES TIPO I**

Para garantizar el aspecto formativo en las eventualidades citadas anteriormente, además, podrán utilizarse las siguientes medidas o estrategias de formación.

- Se hará seguimiento por parte del departamento de psicorientación del Colegio, si la situación lo amerita
- El estudiante contará con dirección espiritual por medio de encuentro (s) con uno de los frailes si así lo desea.
- Se podrá citar el (la) estudiante a jornadas de reflexión, trabajo social, expositivo (jornadas extracurriculares).
- Se le podrán asignar trabajos escritos de reflexión, realización de exposiciones relacionadas con valores si reincide en estas situaciones
- Se podrá remitir a un especialista recomendado por el Colegio si la situación, previo estudio por parte de la Institución, lo amerita.
- Como medio de reflexión podrá citarse al (la) estudiante a jornada (s) de servicio social comunitario (coordinación de Pastoral)
- Podrá suscribirse un informe convivencial del estudiante por parte del docente que presencio la situación, se citará a los acudientes del estudiante para notificarles el informe, previo descargo del estudiante
  - En las reuniones parciales de cada periodo el director de grupo debe informar a los padres de familia sobre los estudiantes que están presentando dificultades convivenciales,
  - Para las situaciones tipo II y III se le informara de forma inmediata a los padres de familia
  - Las reincidencias en situaciones tipo I se convierten en situaciones tipo II
  - Las situaciones deben estar consignadas en el observador con fecha y firma del docente y estudiante involucrado
  - El llamado de atención puede ser también de forma verbal y/o privado será realizado por el docente que detecte la situación. y/o por los Directivos en general

- Si el estudiante persiste en su comportamiento el caso será remitido con los informes convivenciales a la Coordinación de Convivencia, donde se analizará el caso si es pertinente remitirlo al Comité de Convivencia
- Con seis faltas en el observador, se le adjudicará al estudiante una sanción (suspensión hasta de cuatro días), además será afectado el informe convivencial del periodo

**PARÁGRAFO 1.** Para los procesos disciplinarios donde se imputen cargos relacionados con faltas leves o situaciones TIPO I, la segunda instancia será el Comité de Convivencia.

## **ARTÍCULO 31.**

### **SITUACIONES TIPO II**

Son aquellas que se cometan DENTRO o FUERA del Colegio, son situaciones repetitivas y sistemáticas que causan perjuicio material, físico o moral y atentan contra los derechos de las personas, entorpecen profundamente los objetivos educativos y el ambiente de la institución. Son las siguientes:

- 31.1. La reincidencia en situaciones tipo I.
- 31.2. El fraude, engaño o suplantación en evaluaciones, trabajos y actividades asignadas.
- 31.3. El irrespeto grave a Directivos, Docentes, Compañeros y demás personas dentro o fuera del Colegio.
- 31.4. Los actos y expresiones de inmoralidad dentro y fuera del Colegio.
- 31.5. El porte o divulgación de pornografía, cualquiera que sea el medio empleado.
- 31.6. Las actuaciones que perjudiquen gravemente dentro o fuera la buena imagen de la Institución.
- 31.7. El maltrato o abuso voluntario de los equipos, implementos didácticos y otros recursos del Colegio.
- 31.8. La incitación a la violencia y el desorden.
- 31.9. Intimidación, intento, acoso o soborno dentro y fuera del Colegio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 31.10. La práctica de juegos de azar y de dinero.
- 31.11. La difamación del buen nombre e imagen de la Institución o de las personas de la misma, a utilizar el nombre de estos en actividades sin debido conocimiento y autorización.
- 31.12. Participar en grupos satánicos, espiritismo o hechicería.
- 31.13. El incumplimiento de cualquiera de sus deberes como estudiantes registrados en este Manual de Convivencia.
- 31.14. Agresión física a cualquier miembro de la institución, especialmente a sus compañeros estudiantes.
- 31.15. Dañar los bienes muebles e inmuebles de toda la comunidad educativa.
- 31.16. Apoyar y ejecutar cualquier actividad que vaya en contra de la sana convivencia y de la vida.
- 31.17. No presentar un adecuado comportamiento, las actividades culturales, académicas y sociales que programe la Institución

- 31.18. Los comentarios mal intencionados que permitan la discriminación con cualquiera de los miembros de la institución, sean de tipo sexual, cultural, político, religioso, racial y otros que emanen los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia.
- 31.19. Cualquier situación que afecte el buen nombre del Colegio San Alberto Magno, como consecuencia de actos que atentan contra las normas de convivencia social.
- 31.20. Realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de Rectoría, cualquier género de ventas, rifas y negocios con los Compañeros, Profesores y otros funcionarios del plantel.
- 31.21. Utilizar la Internet o páginas sociales empleando lenguajes inapropiados en contra de la Institución o compañeros y/o entrar en páginas no autorizadas.
- 31.22. La constante indisciplina en el salón de clase (charlas, gritos, juegos, lanzar objetos, otros) y/o la indolencia académica.
- 31.23. La inasistencia injustificada a los eventos programados por la Institución, de forma reiterada
- 31.24. El vocabulario soez, los insultos, las afrentas, los sobrenombres, las burlas o ridiculizaciones con base a defectos, limitaciones, características o actitudes de las personas.
- 31.25. La inasistencia injustificada a clases encontrándose dentro de la Institución.
- 31.26. Calumniar, injuriar, causar daños contra la moral, dañar el buen nombre e imagen de los compañeros, incluyéndose el uso de medios electrónicos ya sea por medio de redes sociales, WhatsApp, emails, foros, blogs, clasificados personales o cualquier medio de tipo electrónico que sean utilizados para los fines anteriormente mencionados (Ley 1273 del 5 de enero del 2009).
- 31.27. Realizar montajes que atenten contra la dignidad, el buen nombre y la moral de los compañeros.
- 31.28. Atentar contra la dignidad e integridad física y moral de los miembros de la comunidad educativa en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 31.29. Incitar, estimular o participar en acciones asociadas al acoso escolar o bullying, reconocida como toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico verbal, físico por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 31.30. Incitar, estimular o participar en acciones asociadas al ciberbullying o ciberacoso escolar, el cual se caracteriza por la intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on-line) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 31.31. El uso indebido del uniforme fuera de la Institución realizando acciones que perjudican el buen nombre de la Institución
- 31.32. Uso de piercing y tatuajes
- 31.33. El consumo o porte de cigarrillos dentro de la Institución
- 31.34. Salir del plantel sin la debida autorización
- 31.35. Subirse a los techos y/o arboles del colegio, o cualquier acto de malabarismo que atente contra la integridad del estudiante o la de los demás
- 31.36. Visitar en internet páginas pornográficas, de contenido satánico, terrorista o difamatorio haciendo uso de cualquier computador de la Institución

- 31.37 La suplantación de otras personas para evadir responsabilidades académicas o convivenciales
- 31.38 El saboteo en el desarrollo de las clases virtuales ya sea apodos, faltas de respeto, videos inapropiados, intimidación

#### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II:**

- . En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- . Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- . Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- . Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- . Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- . El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

## **SANCIONES Y OTRAS ACCIONES POR PARTE DE LA INSTITUCION PARA SITUACIONES TIPO II**

- El estudiante presentará descargos a la Coordinación de Convivencia, se levantará el acta correspondiente
- El Coordinador de Convivencia rendirá informe al rector quien decidirá si es necesario convocar al Comité de Convivencia
- Se citarán a los padres y estudiantes involucrados para ser escuchados sus descargos y así el Comité podrá decidir y debatir
- Todo debe quedar escrito en acta y firma de los participantes
- Entre las sanciones se puede tomar una Suspensión hasta por 3 ó 4 días hábiles dependiendo de la situación
- Determinación de desempeño bajo en la valoración de Convivencia del periodo correspondiente
- El incumplimiento del Acta de Compromiso Actitudinal, previo estudio del Comité de Convivencia decidirá si el estudiante y su acudiente firman un Acta de Compromiso Institucional
- El Acta de Compromiso Institucional significa que su matrícula está en observación y que el estudiante deberá cambiar radicalmente de comportamiento, el Comité de Convivencia, decidirá si la sanción se realizará dentro o fuera de la Institución con un programa de actividades pedagógicas ya sea un trabajo escrito, exposición o trabajo social previa autorización del padre de familia
- El incumplimiento del Acta de Compromiso Institucional, ocasiona la pérdida del cupo para el año siguiente previo estudio del Comité de Convivencia
- Cancelación de la oportunidad de estudiar en el Colegio el año inmediatamente siguiente, previo desarrollo del debido proceso
- El informe de convivencia se verá afectado en el periodo correspondiente

**Parágrafo 1:** Para tener elementos de juicio válidos desde el punto de vista profesional en el análisis del comportamiento y como parte de su reorientación formativa, el estudiante que incurra en este tipo de situaciones debe acudir al departamento de psicorientacion

**Parágrafo 2:** La sanción se oficializa en el momento de que el padre de familia y el estudiante firman el Acta

Parágrafo 3. Para los procesos disciplinarios donde se imputen cargos relacionados con situaciones TIPO II la segunda instancia será el CONSEJO DIRECTIVO

## **COMPETENCIA PARA SITUACIONES TIPO II**

La competencia para la medida por situaciones tipo II se distribuye así: suspensión de actividades grupales hasta por 4 días hábiles, será decisión del Comité de Convivencia. La expulsión o la semiescolarización, la pérdida de cupo y la cancelación de la matrícula según el caso y el debido proceso, Cuando *la falta sea cometida por un estudiante de grado Undécimo la sanción podrá incluir la inasistencia a la ceremonia de graduación.*

## ARTICULO 32

### SITUACIONES TIPO III

Son aquellas que se constituyen como un delito establecido por la ley como homicidio, violación, pornografía, tentativa de homicidio, consumo de bebidas embriagantes o drogas estas situaciones son acompañadas por las autoridades competentes (ACTIVACION DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL)

- 32.1 El porte, uso o suministro de armas de fuego, cortos punzantes, explosivos u otros elementos que ocasionen heridas y traumatismo y/o generen desorden
- 32.2. El irrespeto grave a Directivos, Profesores, Compañeros y demás personas dentro o fuera del Colegio, de forma repetitiva y sea de forma verbal o física
- 32.3 El consumo o distribución de bebidas embriagantes o drogas alucinógenas dentro y fuera del colegio.
- 32.5. La incitación a la violencia y el desorden. (de forma reiterada)
- 32.6 Inducir o coaccionar a alguna estudiante que esté embarazada a practicarse un aborto.
- 32.7 Incitar, estimular o participar en acciones asociadas al ciberbullying o ciberacoso escolar, el cual se caracteriza por la intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on-line) para ejercer maltrato psicológico y continuado (conducta repetitiva)
- 32.8. Inducir o coaccionar a algún compañero(a) a consumir sustancias alucinógenas u otra que afecte su estado físico y mental.
- 32.9. Motivar o participar en peleas o enfrentamientos dentro o fuera del Colegio.
- 32.10. El hurto en todas sus manifestaciones (conducta repetitiva)
- 32.12 Falsificación de documentos de la Institución.
- 32.13. Amenazar a cualquier miembro de la Institución, o poner en riesgo la vida de alguno de ellos.
- 32.14 Coaccionar a algún compañero(a) a la inducción a la pornografía
- 32.15 Inducir o Participar en acciones asociadas al sexting, grooming, sextorsión y cutting
- 33.16 Atentar contra la vida, integridad física y moral de los compañeros(as), profesores, directivos o cualquier otra persona
- 32.17 Tener relaciones sexuales dentro de la Institución
- 32.18 El plagio de la propiedad intelectual
- 32.19 Cualquier delito informático tipificado como tal por las autoridades competentes

**PARAGRAFO: SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:** Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de Representante Legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

### PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

- . En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- . Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- . El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**PARÁGRAFO 1.** Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

**PARÁGRAFO 2.** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

#### **ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.**

De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 el Rector deberá en activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

**ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.** La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para este tipo de casos se pondrá en funcionamiento del debido proceso, resaltando que la acción repetitiva de situaciones tipo II se convierten en situaciones tipo III, el cual será revisado por el Comité de Convivencia, este considerará la remisión a las entidades competentes las cuales se citan en la ley 1620 de 2013 (situaciones tipo III), siguiendo la normatividad, activando la RUTA DE ATENCION INTEGRAL

Como medidas disciplinarias para situaciones tipo III se pueden aplicar:

- Restauración de daños, sin exclusión de sanciones legales que haya lugar.
- Cancelación de matrícula
- Expulsión inmediata del plantel

### **SANCIONES Y OTRAS ACCIONES POR PARTE DE LA INSTITUCION PARA SITUACIONES TIPO III**

- El Coordinador de Convivencia rinde informe al Rector que convocara de forma extraordinaria al Comité de Convivencia, padres de familia e involucrados y activar la Ruta de Atención Integral
- El Rector dará aviso inmediato a la Policía Nacional, el Comité de Convivencia Escolar hará seguimiento a la situación
- Entre las sanciones para situaciones tipo III, la desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de la situación por parte de las autoridades competentes, la no asistencia a la ceremonia de grado si es un estudiante del último año, perdida de cupo para el año siguiente

### **SANCIONES PEDAGÓGICAS CON TARJETAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II, III**

En las reuniones parciales el director de grupo debe informarles a los padres de los estudiantes que han presentado inconvenientes convivenciales, el padre de familia debe firmar el observador como evidencia, para las situaciones tipo II y III se les comunicara la situación de forma inmediata a los padres de familia, se activara el protocolo de acuerdo a la situación presentada

Para las situaciones tipo I deben quedar consignadas en el observador, si un estudiante tiene seis anotaciones (situaciones) será sancionado y deberá firmar Acta de Compromiso Actitudinal y así sucesivamente si reincide firmará Acta de Compromiso Institucional y el proceso finaliza con Acta de Cancelación de Cupo, el estudiante que firme tres actas de compromiso no tendrá cupo para el próximo año.

La reincidencia en faltas tipo I se consideran faltas tipo II

Los estudiantes que tengan tres informes convivenciales firmarán acta de compromiso inicial y se sigue el debido proceso

Las situaciones tipo II y III tienen sanción inmediata siguiendo el debido proceso (LEY 1620 DE 2013)

**PARAGRAFO 1:** todos los debidos procesos deben ser avalados por Comité de Convivencia de acuerdo a la RUTA DE ATENCION ESCOLAR

**PARAGRAFO 2:** El incumplimiento del compromiso adquirido mediante acta, será considerada y estudiada por el Comité de Convivencia para la sanción pertinente

**PARAGRAFO 3:** El Comité de Convivencia previo estudio decidirá el tipo de sanción y si se realiza dentro o fuera de la Institución con un programa de actividades

**PARAGRAFO 4:** en caso de relaciones sexuales dentro de la Institución:

1-Llevar el caso con estricta confidencialidad con el fin de salvaguardar la identidad de los estudiantes

2-Realizar el acompañamiento por parte de psicorientacion

3-Asumir las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta que esta se considera una falta tipo III. (Cfr. Sentencia T-364 de 2018)

**PARÁGRAFO 5.** Para los procesos disciplinarios donde se imputen cargos relacionados con situaciones TIPO III la segunda instancia será Consejo Ejecutivo quien ésta delegue

**Parágrafo 8:** Para tener elementos de juicio válidos desde el punto de vista profesional en el análisis del comportamiento y como parte de su reorientación formativa, el estudiante que incurra en faltas graves debe acudir al departamento de Psicorientacion

#### RECURSOS:

Recurso de reposición: Es el recurso que se presenta ante la autoridad que emitió la sanción disciplinaria, con el objeto que la modifique o reponga. El término para resolver un recurso de reposición es de 5 días hábiles.

Recurso de apelación: Es el recurso que se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad que la modifique o revoque. El término para resolver un recurso de apelación es de 10 días hábiles.

### ARTICULO 33

#### SITUACIONES ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA TENER EN CUENTA A LA HORA DE APlicAR UNA MEDIDA O CORRECTIVO PEDAGÓGICO

Es importante resaltar que, pese a lo estipulado, a la hora de evaluar una situación concreta se tendrá muy en cuenta la prevalencia del interés general sobre el particular, es decir, el impacto que la conducta violatoria del régimen establecido en este manual esté causando sobre el resto de los estudiantes de un curso.

##### A) SITUACIONES ATENUANTES:

- Confesión.
- Haber sido inducido (a) a la comisión de la situación. (Se tendrá en cuenta la edad).
- Resarcir el daño causado.
- No tener antecedentes disciplinarios.
- La edad, nivel de maduración mental, psico-afectiva, moral y volitiva del (de la) estudiante.
- Situaciones personales específicas y concretas, familiares o sociales por las que se haya visto influenciado el o la estudiante para cometer la situación.

**B) SITUACIONES AGRAVANTES:**

- Cometer la falta induciendo a otras personas.
- Cometer la falta con premeditación, preparación previa y/o alevosía.
- Aprovechar circunstancias que faciliten la comisión de la situación.
- Reincidir en la comisión de la conducta que se reprocha.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- La afectación que la falta cause en una persona o a una instancia.
- Cometer la falta acompañándose o involucrando a estudiantes de menor edad o de un grado inferior al del estudiante infractor principal.
- Utilizar en la comisión de la falta cualquier medio que implique un peligro común.
- Rehuir la responsabilidad o culpar a otro u otros.

**ARTÍCULO 34.**  
**CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA**

- 34.1. Las situaciones (I, II, III) comprobadas por atentar contra los derechos de las personas entorpecen los objetivos educativos y formativos de la comunidad educativa e implican la interrupción del proceso educativo en la Institución.
- 34.2. La actitud de no cambio frente a las conductas anti-convivenciales cometidas por el Estudiante serán causales suficientes para la cancelación de la matrícula a través del Consejo Directivo, guardado el debido proceso.
- 34.3. En los casos específicos cuando el estudiante y acudiente hayan sido admitidos bajo condición o compromiso, la falta a cualquiera de los acuerdos establecidos es motivo de cancelación inmediata de la matrícula.

**ARTÍCULO 35.**  
**CANCELACIÓN DEL CUPO**

- 35.4. El Colegio San Alberto Magno cancela el cupo al Estudiante cuando en forma reiterada hace caso omiso de las directrices Disciplinarias y Académicas de la Institución.
- 35.4. El estudiante que repreube y tenga Acta de Compromiso y haya demostrado su incumplimiento continuo no será admitido en el Colegio (Art. 96 Ley 115 de 1994).
- 35.3. En situaciones donde el acudiente no demuestre un leal compromiso con los lineamientos del Manual de Convivencia y manifieste descontento y poco agradecimiento por el beneficio recibido de parte de la institución o no deseé ponerse a Paz y Salvo.
- 35.4. El estudiante que haya estado con Compromiso Institucional y reincidido en su mal comportamiento.
- 35.5. El estudiante con Acta de Compromiso Académico de Comisión de Evaluación y Promoción que presente dificultades académicas en tres (3) o más asignaturas durante dos años consecutivos
- 35.5. El estudiante que incurra en situaciones tipo II y III, siguiendo el debido proceso

**ARTÍCULO 36.**

**CAUSALES ATENUANTES**

Se consideran como causales que mitigan la responsabilidad del Estudiante las siguientes:

- 36.1. La edad, el desarrollo mental, el psico-afectivo y el volitivo, y las circunstancias personales, familiares y sociales que rodean al estudiante en el momento en el cual incurre en la falta.
- 36.2. Haber observado buen comportamiento anteriormente y no tener llamados de atención.
- 36.3. Haber sido inducido o recibido amenazas por parte de otras personas.
- 36.4. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- 36.5. Ignorancia invencible.
- 36.6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- 36.7. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

## **ARTÍCULO 37.**

### **COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer su crecimiento en valores, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Creado por la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013, derogado y compilado en el Decreto 1075 de 2015

#### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector, quien lo preside
- El coordinador general de Convivencia
- El personero estudiantil
- La sicorientadora con función de orientación
- El presidente del consejo de padres de familia
- Representantes de los docentes

#### **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el Coordinador de Convivencia.

#### **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de Atención Integral.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

**PARÁGRAFO:** Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales.

**SESIONES:** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**ACTAS.** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 DE 2013.

## SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

### PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS

El Colegio SAN ALBERTO MAGNO, desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional:

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

**PARÁGRAFO:** En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

## **COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:**

Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia escolar las siguientes:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
- Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo
- Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vallan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

### **ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley; revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.”

#### **ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

#### **ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

El seguimiento y la evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional De Convivencia Escolar

## **PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- 1- Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar
- 2- Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.
- 3- Activación de Protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:
  - La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
  - El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
  - Buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
  - Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

### **SITUACIONES DE ALTO RIESGO**

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**PARÁGRAFO.** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

### **GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

**DEFINICIONES.** Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
  - f. **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
  - g. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- h. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- i. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- j. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

**Clasificación de las situaciones.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

**PROTOCOLO:** Finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

**“TENER EN CUENTA:** Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la ley.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa

Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

**Parágrafo.** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

#### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. PROCEDIMIENTO:**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

#### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II:**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

#### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. PROCEDIMIENTO**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**PARÁGRAFO 1.** Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité

Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

**PARÁGRAFO 2.** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

#### **ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.**

De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 el Rector deberá en activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

**ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.** La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

#### **ANEXO**

#### **NUEVA LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN COLOMBIA**

**Artículo 196. Funciones del representante legal de la víctima.** Los padres o el representante legal de la persona niños, niñas y adolescentes, están facultados para intervenir en los procesos penales en que se investigue o juzgue un adulto por un delito en el cual sea víctima un niño, niña o adolescente como representante de este, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Penal y para iniciar el incidente de reparación integral de perjuicios.

Los niños y niñas víctimas, tendrán derecho a ser asistidos durante el juicio y el incidente de reparación integral por un abogado (a) calificado que represente sus intereses aún sin el aval de sus padres y designado por el Defensor del Pueblo.

**Artículo 197. Incidente de reparación integral en los procesos en que los niños, las niñas y los adolescentes son víctimas.** En los procesos penales en que se juzgue un adulto por un delito en el cual sea víctima un niño, niña o adolescente, el incidente de reparación integral de perjuicios se iniciará de oficio si los padres, representantes legales o el defensor de Familia no lo hubieren solicitado dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

**Artículo 198. Programas de atención especializada para los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de delitos.** El Gobierno Nacional, departamental, distrital, y municipal, bajo la supervisión de la entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar diseñará y ejecutará programas de atención especializada para los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de delitos, que respondan a la protección integral, al tipo de delito, a su interés superior o a la prevalencia de sus derechos.

**Artículo 199. Beneficios y mecanismos sustitutivos.** Cuando se trate de los delitos de homicidio o lesiones personales bajo modalidad dolosa, delitos contra la libertad, integridad y

formación sexuales, o secuestro, cometidos contra niños, niñas y adolescentes, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si hubiere mérito para proferir medida de aseguramiento en los casos del artículo 306 de la Ley 906 de 2004, esta consistirá siempre en detención en establecimiento de reclusión. No serán aplicables en estos delitos las medidas no privativas de la libertad prevista en los artículos 307, literal b), y 315 de la Ley 906 de 2004.
2. No se otorgará el beneficio de sustitución de la detención preventiva en establecimiento carcelario por la de detención en el lugar de residencia, previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 314 de la Ley 906 de 2004.
3. No procederá la extinción de la acción penal en aplicación del principio de oportunidad previsto en el artículo 324, numeral 8, de la Ley 906 de 2004 para los casos de reparación integral de los perjuicios.
4. No procederá el subrogado penal de Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, contemplado en el artículo 63 del Código Penal.
5. No procederá el subrogado penal de Libertad Condicional, previsto en el artículo 64 del Código Penal.
6. En ningún caso el juez de ejecución de penas concederá el beneficio de sustitución de la ejecución de la pena, previsto en el artículo 461 de la Ley 906 de 2004.
7. No procederán las rebajas de pena con base en los “preacuerdos y negociaciones entre la fiscalía y el imputado o acusado”, previstos en los artículos 348 a 351 de la Ley 906 de 2004.
8. Tampoco procederá ningún otro beneficio o subrogado judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración consagrados en el Código de Procedimiento Penal, siempre que esta sea efectiva.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** En donde permanezca transitoriamente vigente la Ley 600 de 2000, cuando se trate de delitos a los que se refiere el inciso primero de este artículo no se concederán los beneficios de libertad provisional garantizada por caución, extinción de la acción penal por pago integral de perjuicios, suspensión de la medida de aseguramiento por ser mayor de sesenta y cinco (65) años, rebajas de pena por sentencia anticipada y confesión; ni se concederán los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad de condena de ejecución condicional o suspensión condicional de ejecución de pena, y libertad condicional. Tampoco procederá respecto de los mencionados delitos la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión, ni habrá lugar a ningún otro beneficio subrogado legal, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración consagrados en el Código de Procedimiento Penal siempre que esta sea efectiva.

**Artículo 200.** El artículo 119 de la Ley 599 de 2000 quedará así:

**Artículo 119. Circunstancias de agravación punitiva.** Cuando con las conductas descritas en los artículos anteriores, concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 104 las respectivas penas se aumentarán de una tercera parte a la mitad.

Cuando las conductas señaladas en los artículos anteriores se cometan en niños y niñas menores de catorce (14) años las respectivas penas se aumentarán en el doble.

## SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, POLÍTICAS PÚBLICAS E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

### CAPITULO I. Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia

**Artículo 201. Definición de políticas públicas de infancia y adolescencia.** Para los efectos de esta ley, se entienden por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos, y estrategias.

**Artículo 202. Objetivos de las políticas públicas.** Son objetivos de las políticas públicas, entre otros los siguientes:

1. Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.
2. Mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.
3. Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.
4. Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial

**Artículo 203. Principios rectores de las políticas públicas.**

Las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia como políticas de Estado se regirán como mínimo por los siguientes principios:

1. El interés superior del niño, niña o adolescente.
2. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La protección integral.
4. La equidad.
5. La integralidad y articulación de las políticas.
6. La solidaridad.
7. La participación social.
8. La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia.
9. La complementariedad.
10. La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia.
11. La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.
12. La perspectiva de género.

**Artículo 204. Responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia.**

Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas.

En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF deberá diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos.

El gobernador y el alcalde, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello.

Las Asambleas y Concejos para aprobar el plan de desarrollo e inversión deberán verificar que este se corresponda con los resultados del diagnóstico realizado. Para esto requerirán al gobernador y al alcalde, para que lo den a conocer antes del debate de aprobación del Plan de Desarrollo.

**PARÁGRAFO.** La totalidad de los excedentes financieros derivados de la gestión del ICBF se aplicará a la financiación de las políticas públicas de Infancia y Adolescencia definidas en esta ley.

**Artículo 205. Sistema Nacional de Bienestar Familiar.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El Consejo Nacional de Política Social atendiendo los lineamientos y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación es el ente responsable de diseñar la Política Pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional.

**Artículo 206. Consejo Nacional de Política Social.** El Consejo Nacional de Política Social es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional.

El Consejo estará integrado por:

1. El presidente de la República o el vicepresidente, quien lo presidirá.
2. Los ministros de la Protección Social, Interior y de Justicia, Hacienda y Crédito Público, Educación, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Cultura, Comunicaciones, o los viceministros.
3. El director del Departamento Nacional de Planeación o el subdirector.
4. El director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien hará la secretaría técnica.
5. Un Gobernador en representación de los gobernadores.
6. Un alcalde en representación de los alcaldes.
7. Una autoridad indígena en representación de las Entidades Territoriales Indígenas.

*Parágrafo.* El Consejo deberá sesionar dos veces al año.

*Parágrafo transitorio.* Mientras se conforman las Entidades Territoriales Indígenas, hará parte del Consejo una Autoridad Indígena en su representación, siempre que en su territorio se adelante una actividad destinada a la protección de la infancia y la adolescencia.

**Artículo 207. Consejos departamentales y municipales de política social.** En todos los departamentos, municipios y distritos deberán sesionar Consejos de Política Social, presididos por el gobernador y el alcalde quienes no podrán delegar ni su participación, ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta. Tendrán la responsabilidad de la articulación funcional entre las Entidades Nacionales y las Territoriales, deberán tener participación de la sociedad civil organizada y definirán su propio reglamento y composición. En todo caso deberán formar parte del Consejo las autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos y el Ministerio Público.

En los municipios en los que no exista un centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la coordinación del sistema de bienestar familiar la ejercerán los Consejos de Política Social.

Los Consejos deberán sesionar como mínimo cuatro veces al año, y deberán rendir informes periódicos a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales.

## **CAPITULO II. Inspección, vigilancia y control**

**Artículo 208. Definición.** Para los efectos de esta ley se entiende por vigilancia y control las acciones de supervisión, policivas, administrativas, y judiciales, encaminadas a garantizar el cumplimiento de las funciones y obligaciones para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar y prevenir su vulneración a través del seguimiento de las políticas públicas y de la evaluación de la gestión de los funcionarios y de las entidades responsables.

**Artículo 209. Objetivo general de la inspección, vigilancia y control.** El Objetivo de la inspección, la vigilancia y el control es asegurar que las autoridades competentes cumplan sus funciones en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal para: Garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar. Asegurar que reciban la protección integral necesaria para el restablecimiento de sus derechos.

Disponer la adecuada distribución y utilización de los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de infancia, adolescencia y familia.

Verificar que las entidades responsables de garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes cumplan de manera permanente con el mejoramiento de su calidad de vida y las de sus familias.

**Artículo 210. Autoridades competentes de inspección, vigilancia y control.** De conformidad con las competencias que les asignan la Constitución y las leyes, ejercerán la función de inspección, vigilancia y control:

1. La Procuraduría General de la Nación.
2. La Contraloría General de la República.
3. La Defensoría del Pueblo.
4. Las Personerías distritales y municipales.
5. Las entidades administrativas de inspección y vigilancia.
6. La sociedad civil organizada, en desarrollo de los artículos 40 y 103 de la Constitución Política.

**Artículo 211. Funciones de la Procuraduría General de la Nación.** La Procuraduría General de la Nación ejercerá las funciones asignadas en esta ley anterior por intermedio de la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la familia, que a partir de esta ley se denominará la Procuraduría Delegada para la defensa de los derechos de la Infancia, la

Adolescencia y la Familia, la cual a través de las procuradurías judiciales ejercerá las funciones de vigilancia superior, de prevención, control de gestión y de intervención ante las autoridades administrativas y judiciales tal como lo establece la Constitución Política y la ley.

**Artículo 212. Funciones de la Contraloría General de la República.** La Contraloría General de la república ejercerá las funciones a que hace referencia este título mediante el control posterior y selectivo del manejo de las finanzas, la gestión y los resultados de las políticas, programas y proyectos relacionados con la infancia, adolescencia y la familia de conformidad con los objetivos y principios de esta ley.

**Artículo 213. Funciones de la Defensoría del Pueblo.** La Defensoría del Pueblo ejercerá las funciones a que hace referencia este título a través de la Defensoría Delegada para los derechos de la niñez, la juventud y las mujeres mediante la divulgación, protección, promoción de derechos y el seguimiento a las políticas públicas que comprometan derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes, como lo establece la Constitución Política y la ley.

**Artículo 214. Participación de la sociedad.** En desarrollo del principio de corresponsabilidad, las organizaciones sociales especializadas, como las veedurías ciudadanas, o cualquier otra forma de organización de la ciudadanía, participarán en el seguimiento y vigilancia de las políticas públicas y de las acciones y decisiones de las autoridades competentes. Las autoridades nacionales y territoriales deben garantizar que esta función se cumpla.

### CAPITULO III. Disposiciones finales

**Artículo 215. Presupuesto y financiación.** El Gobierno Nacional, el Congreso de la República, la fiscalía general de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura dispondrán la asignación, reorganización y redistribución de los recursos presupuestales, financieros, físicos y humanos para el cumplimiento de la presente ley, bajo la coordinación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Artículo 216. Vigencia.** La presente ley entrará en vigencia seis (6) meses después de su promulgación. Con excepción de los artículos correspondientes a la ejecución del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, los cuales se implementarán de manera gradual en el territorio nacional empezando el primero de enero de 2007 hasta su realización total el 31 de diciembre de 2009.

Corregido por el art. 4, Decreto Nacional 4011 de 2006. El artículo 198 relativo a los beneficios y mecanismos sustitutivos entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

*Parágrafo.* La fiscalía general de la Nación realizará los estudios necesarios y tomará las medidas pertinentes para la implementación gradual del sistema de responsabilidad penal para adolescentes dentro del término señalado en esta ley.

**Artículo 217. Derogatoria.** El presente Código deroga el Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor a excepción de los artículos 320 a 325 y los relativos al juicio especial de alimentos los cuales quedan vigentes, también deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

### FUNDAMENTOS LEGALES

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991:

#### LEYES

- Ley 30/86 sobre prevención de la drogadicción y los Decretos 3788/86; 1108/94 porte y consumo.
- Ley 115 de 1994 o ley general de educación, modificado por ley 715 de 2001: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- Código sustantivo del trabajo para educadores vinculados al sector privado.
- Ley 1404 del 27 de JULIO de 2010, que establece el Programa Escuela para

**Padres y Madres**

- Ley 12 de 1991: Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez
- Resolución 03353/93 del M. E. N, sobre educación Sexual.
- Ley 1098 de 2006, en su Artículo 44 numeral 4; 45.
- Ley 1098 de 2006, Código de La Infancia y la Adolescencia; Artículos 1, 2,43,44,45,
- Ley 1878 del 9 de enero de 2018 por el cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)
- Ley 1620 de septiembre de 2013 y su Decreto Reglamentario 1695 de 2013.  
**Compilado por el decreto 1075 de 2015. Artículos 2,5, 11, 12,13 y 40.**
- Ley 1146 de 2017, en sus artículos 11 y 12 .
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud
- Ley 1732 de 2014 por el cual se establece la Cátedra de la Paz en las instituciones educativas
- Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 "Por medio de la cual se modifica el código nacional de policía y convivencia y el código de la infancia y la adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1273 de 2009, delitos informáticos
- Ley 599 de 2000
- **LEY 2000 DE 2019 (noviembre 14) por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores y se dictan otras disposiciones**
- Ley 1453 de 2011 (Seguridad Ciudadana): Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las Reglas sobre Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual el Artículo 94 de esta Ley ordena: "Adiciónense dos nuevos párrafos al Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así":
- Parágrafo 1º. "Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros."
- Resolución 4210 de 1996.Sobre el servicio social obligatorio que deben prestar los alumnos de la educación media. Condiciones y situaciones donde lo pueden hacer.
- Parágrafo 2º. "Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia.

## **DECRETOS**

- Decreto 2277/79 Estatuto Docente (Art. 45,46, 47).
- Decreto 1860/94: Reglamento de la Ley en aspectos pedagógicos y organizativos. Ver artículo 17, los doce (12) componentes del Reglamento o Manual de Convivencia, y Artículos del 18 al 32.
- Decreto 2253/95 sobre tarifas y costos educativos para Colegios privados y los Decretos que anualmente expide el Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 1850 en su Artículo 6º
- Decreto 1290/09 sobre la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 4500 de 2006: normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la ley 115 de 1994 y la ley 133 de 1994.
- Decreto 1965 de 2013 sobre la inclusión del MATONEO en el Manual de Convivencia
- Decreto 1286 de 2005: Normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia
- Decreto 366 de 2009 sobre la inclusión de niños con discapacidad al plantel y obligatoriedad de las secretarías de Educación para proveer el personal especializado para tal efecto
- El Decreto 1860 de 1994, fue derogado y compilado por el Decreto 1075 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto reglamentario 1038 de 2015
- Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
- Decreto 893 de 1998 para deportistas
- Decreto 753 del 30 abril de 2019
- Directiva Ministerial 55 de 2014

Líneas jurisprudenciales de las Sentencias T-612 de 1992, C-555 de 1994, T-944 de 2000, T-565 y 625 de 2013, T-478 de 2015 y T-256 de 2017, T- 240 de 2018

Las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

## **ARTICULO 38**

### **MEDIO AMBIENTE ESCOLAR**

**El ambiente es el conjunto de elementos sociales, económicos, culturales, bióticos y abióticos que interactúan en un espacio y un tiempo, que determinan su curso y forma de existencia. En el Colegio San Alberto Magno los individuos deben reconocerse como parte activa del medio ambiente, donde sus acciones pueden afectar de manera positiva o negativa al mismo.**

- **¿Qué son nuestros derechos ambientales?**  
Son los que regulan las conductas humanas para lograr una interacción armónica del hombre con el ambiente, a efectos de que las complejas manifestaciones sociales, económicas y culturales impacten lo menos posible en el ambiente.
- **¿Qué son nuestros deberes ambientales?**

Son los deberes que tiene cada generación de proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del futuro. Mediante la utilización ambientalmente sostenible de los recursos naturales

#### **DEBERES Y DERECHOS AMBIENTALES EN EL COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO**

De acuerdo a las disposiciones del Decreto 1743 de 1994, la comunidad Albertina en general, desarrollan un proyecto ambiental escolar (PRAE), de acuerdo a los lineamientos curriculares que define el Ministerio de Educación Nacional. El cual tiene como objetivo crear una cultura del medio ambiente basado en los problemas ambientales que impacte todos los ámbitos de la Institución, a través de actividades y espacios que fomenten una postura crítica en los estudiantes.

##### **DEBERES AMBIENTALES**

1. Participar activamente en diferentes acciones y campañas encaminadas a cuidar el medio ambiente que nos rodea

2-Utilizar los conocimientos adquiridos para cuidar y proteger el medio ambiente

3-Cuidar y proteger la flora, la fauna, energía, recursos hídricos y físicos del entorno

4-Preservar un buen estado los diferentes espacios que hacen parte de la Institución, mediante el orden y aseo permanente de estos

5-Utilizar las Rs (reducir, reciclar y reutilizar) para proteger nuestros recursos naturales

6-Ahorrar agua, energía, gas y otros recursos naturales en el colegio

7-No botar residuos sólidos, líquidos a sifones, sanitarios o canales de desagüe

8-Evitar el consumo de productos que destruyan la capa de ozono

9-Debemos evitar los actos que contaminen el aire

10-Debemos promover una adecuada selección de los residuos utilizando las canecas de clasificación para ello y proponer la reutilización

11-Debemos apoyar y cumplir las leyes encaminadas a la protección de los recursos naturales

##### **DERECHOS AMBIENTALES**

1-Tenemos derecho a ser escuchados y a participar en aquellas decisiones que nos afectan porque tienen que ver con el medio ambiente donde vivimos

2-Podemos hacer preguntas y solicitar información sobre el medio ambiente, tanto a entidades gubernamentales como a las de carácter privado

3-Tenemos derecho a expresarnos libremente y realizar campañas a favor del medioambiente en nuestro colegio, barrio, casa, ciudad etc.

4-Derecho a exigir que se realice un manejo sostenible de los recursos naturales

5-Derecho a exigir que se protejan las fuentes hídricas para recibir en el colegio agua limpia para ser utilizada en las diferentes actividades académicas diarias

6-Derecho a exigir la protección de la flora y la fauna de nuestro entorno en la Institución

**7-Derecho a disfrutar, jugar y correr en los parques y espacios verdes en las diferentes zonas destinadas a la recreación y esparcimiento de los estudiantes**

**8-Exigir a las entidades permanentes que se haga un manejo adecuado de los residuos tanto sólidos como líquidos**

**9-Tenemos derecho a que las directivas tengan normas que regulen los vertimientos de residuos y a sancionar a quienes lo incumplan**

**10-Derecho a que se almacenen de manera segura los desechos radioactivos y tóxicos**



